

**NORMAS DE ELABORACIÓN Y GESTIÓN
DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
RIOJA PARA EL 2015**

Í N D I C E

	Nº Pág.
Normas de elaboración y gestión de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el 2015.....	3
Normas Generales	5
Detalle explicativo de la documentación y estructuras para la elaboración de los Presupuestos Limitativos.	9
Anexo I: Clasificación de la estructura orgánica de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	17
Anexo II: Clasificación económica de los Presupuestos de Ingresos y Gastos.	21
Anexo III: Clasificación funcional de los Presupuestos de la C.A.R.	49
Anexo IV: Documentación para la elaboración de los Presupuestos.	55
Documentación para la elaboración de los Presupuestos Limitativos.....	57
Documentación para la elaboración de los Presupuestos Estimativos.....	77
Anexo V: Código de la Clasificación Económica de Ingresos.	87
Anexo VI: Código de la Clasificación Económica de Gastos.	121
Anexo VII: Código de la Clasificación Funcional de Gastos.	191

**NORMAS DE ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE LOS
PRESUPUESTOS GENERALES DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
PARA EL 2015**

NORMAS GENERALES

NORMAS GENERALES.

Ámbito de aplicación.

Las normas, en los términos que en cada caso se establecen, serán aplicables para el ejercicio del año dos mil quince a las instituciones siguientes de la Comunidad:

- Parlamento
- Consejo Consultivo
- Administración General, con las Secciones Presupuestarias correspondientes y Organismos Autónomos integrados como una Sección Presupuestaria.
 - * Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
 - * Salud y Servicios Sociales
 - * Educación, Cultura y Turismo
 - * Obras Públicas, Política Local y Territorial
 - * Deuda Pública.
 - * Administración Pública y Hacienda.
 - * Presidencia y Justicia.
 - * Servicio Riojano de Salud.
 - * Instituto de Estudios Riojanos
 - * Industria, Innovación y Empleo.
- Así mismo será de aplicación a los Organismos Públicos y otros entes públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, según el siguiente detalle:
 - * Organismos Autónomos.
 - * Entidades Públicas Empresariales.
 - * Sociedades Públicas.
- Se incluirán los presupuestos de las Fundaciones, Consorcios de titularidad Pública, y de otros entes públicos no recogidos en los epígrafes anteriores.

DETALLE EXPLICATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN
Y ESTRUCTURAS PARA LA ELABORACIÓN DE
LOS PRESUPUESTOS LIMITATIVOS

1.- ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD.

1.a- Clasificación de los créditos.

Los créditos incluidos en los Estados de Gastos del presupuesto, se clasificarán de acuerdo con los siguientes criterios:

Por unidades orgánicas.

Por categorías económicas.

Por funciones desagregadas en Programas.

Clasificación por unidades orgánicas.

La estructura de los créditos se clasificará según se recoge en el Anexo I, en función de los niveles que se indican a continuación:

- Clasificación orgánica de primer grado: Secciones o Consejerías.
- Clasificación orgánica de segundo grado: Servicios o Direcciones Generales.
- Clasificación orgánica de tercer grado: Centros.

Clasificación por categorías económicas.

Los créditos se ordenarán según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación que por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos se detallan en el Anexo II, significándose que la estructura por conceptos y subconceptos se declara abierta, por lo que podrán proponerse los que se consideren necesarios en calidad de atípicos cuando no figuren incluidos en la codificación inicial. Los capítulos en que se agrupan las aplicaciones presupuestarias son los siguientes:

Operaciones Corrientes

Capítulo 1: Gastos de Personal.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios.

Capítulo 3: Gastos financieros.

Capítulo 4: Transferencias corrientes.

Fondo de Contingencia

Capítulo 5: Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.

Operaciones de Capital.

Capítulo 6: Inversiones Reales.

Capítulo 7: Transferencias de Capital.

Operaciones No Financieras

Capítulo 8: Activos Financieros.

Capítulo 9: Pasivos Financieros.

Operaciones Financieras.

Clasificación por funciones desagregadas en Programas.

Agrupará a los créditos según la naturaleza de las actividades a realizar por cada órgano gestor.

Los programas de gasto se enumerarán y denominarán según la estructura funcional y por programas contenida en el Anexo III.

Dichos programas de gasto podrán desagregarse en subprogramas con carácter informativo.

En los citados estados de gastos, se incluirán las funciones y programas que se señalan en el mencionado Anexo, sin perjuicio de aquellos que, por las características del gasto sea necesario habilitar.

1.b- Del presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma.

La estructura del presupuesto de ingresos se desarrollará por centros de gasto y económica, por capítulos y artículos, conceptos y subconceptos, según se desarrollan en el Anexo II, significándose que la estructura se considera abierta, por lo que podrán proponerse los nuevos elementos que se consideren necesarios en calidad de atípicos cuando no figuren incluidos en la codificación inicial, siempre de acuerdo con las normas e instrucciones que se detallan en el código de clasificación de ingresos.

En la estructura por centros de gasto se aplicará la clasificación orgánica de gastos.

Operaciones Corrientes

Capítulo 1: Impuestos Directos.

Capítulo 2: Impuestos Indirectos.

Capítulo 3: Tasas y otros Ingresos.

Capítulo 4: Transferencias Corrientes.

Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales.

Operaciones de Capital.

Capítulo 6: Enajenación de Inversiones Reales.

Capítulo 7: Transferencias de Capital.

Operaciones No Financieras.

Capítulo 8: Activos Financieros.

Capítulo 9: Pasivos Financieros.

Operaciones Financieras

1.c- Documentación de los presupuestos.

Los presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja contienen la siguiente documentación:

- a) Texto Articulado.
- b) Estado de ingresos con criterios económicos
- c) Estados de gastos con criterios orgánico-funcional-económico. (Según nivel de especificación y a nivel de detalle).
- d) Resúmenes de ingresos con criterios económicos.
- e) Resúmenes de gastos con criterio funcional-orgánico-económico y orgánico-económico.
- f) Informe económico-financiero.
- g) Informe de Impacto de Género.
- h) Memorias de programas de gasto.
- i) Anexos.
 - Proyectos de Gastos.
 - Proyectos de Inversión.
- j) Anexos de personal.
- k) Liquidación del presupuesto anterior y un avance del ejercicio corriente.
- l) Presupuestos de organismos autónomos.
- ll) Presupuestos de Entidades Públicas Empresariales.
- m) Presupuestos de Sociedades Públicas.
- n) Presupuestos de Fundaciones de Titularidad Pública.
- ñ) Presupuestos de Consorcios de Titularidad Pública.
- o) Créditos de gastos plurianuales comprometidos
- p) Cualquier otra información que el Gobierno estime conveniente.

2.- DOCUMENTACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS.

Los créditos clasificados según los criterios descritos precedentemente, así como la información adicional necesaria se indicarán con el detalle adecuado, tal como se especifica en los siguientes documentos, cuyos modelos e instrucciones se recogen en el Anexo III.

Los documentos a cumplimentar se distinguirán entre aquellos que son producto del Sistema Informático y aquellos que de forma manual se elaborarán por los distintos centros gestores.

2.a.- Fichas producto del sistema informático

Ficha de Transferencias Corrientes.

Recogerán las dotaciones correspondientes a las transferencias corrientes que se prevean realizar, cara al nuevo anteproyecto de presupuestos, cumplimentando en su caso, y en función de la naturaleza de la subvención, la información solicitada.

Ficha de Inversiones Reales.

Recogerán las dotaciones correspondientes a las inversiones (ficha desgloses presupuestarios), cara al nuevo anteproyecto de presupuestos, cumplimentando en su caso, y en función de la naturaleza de la inversión, la información solicitada (ficha datos del proyecto).

Ficha de Transferencias de Capital.

Recogerán las dotaciones correspondientes a las transferencias (ficha desgloses presupuestarios), cara al nuevo anteproyecto de presupuestos, cumplimentando en su caso, y en función de la naturaleza de la transferencia de capital, la información (ficha datos del proyecto).

F.P. 01.- Memoria de Programas.

Reflejará para cada programa de gasto, el contenido esencial de cada uno de ellos, de acuerdo con los epígrafes recogidos en la ficha.

2.b.- Fichas de carácter manual.

El resto de la información se recogerá a través de fichas manuales, de acuerdo con los modelos y contenido, recogidos en el Anexo III. El contenido de las mismas es la siguiente:

F.P. 02.- Ficha de ingresos

Se incluirán los ingresos por cada Programa de gasto detallando los que tengan un carácter finalista.

F.P. 03.- Ficha de proyectos de inversión.

Recogerá por cada objetivo los proyectos de inversión que vengán financiados con fondos ajenos, diferenciándose entre los que a priori ya vienen financiados o, los que como

consecuencia de un gasto realizado por la Comunidad Autónoma, se adquiere un derecho de ingreso derivado de dicho gasto.

F.P. 04.- Ficha de proyectos de transferencias.

Recogerá por cada objetivo los proyectos de transferencias corrientes y de capital, que vengan financiados con fondos ajenos, diferenciándose entre los que a priori ya vienen financiados o, los que como consecuencia de un gasto realizado por la Comunidad Autónoma, se adquiere un derecho de ingreso derivado de dicho gasto.

F.P. 05.- Ficha de carga financiera.

F.P. 06.- Ficha de activos financieros.

3.- PROCESO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS.

- a) Los anteproyectos del Estado de Gastos de las respectivas consejerías utilizarán como justificación de las operaciones contenidas en los mismos, los documentos que se detallan en la Orden de Elaboración de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el 2015. Dicha documentación justificativa, dependiendo del proceso concreto, se cumplimentará por los centros gestores afectados, para su remisión a la Oficina de Control Presupuestario de la consejería de Administración Pública y Hacienda (Servicio de Presupuestos), mientras que en otros casos se obtendrá de forma automática como subproducto del sistema informático de elaboración de presupuestos, siendo, la Oficina de Control Presupuestario de la consejería de Administración Pública y Hacienda (Servicio de Presupuestos), quien recabará dicha información del sistema, una vez introducida la información por los distintos centros gestores.
- b) La Oficina de Control Presupuestario de la consejería de Administración Pública y Hacienda (Servicio de Presupuestos), confeccionará, en coordinación con los demás centros de la consejería de Administración Pública y Hacienda, que gestionan recursos de la Comunidad, el anteproyecto de presupuestos de ingresos.
- c) Las consejerías respectivas remitirán a la consejería de Administración Pública y Hacienda los anteproyectos del estado de ingresos.
- d) La Oficina de Control Presupuestario (Servicio de Presupuestos), analizará en coordinación con las oficinas presupuestarias de cada una de las consejerías, la documentación presupuestaria recibida, ajustando los créditos a las cifras que procedan.
- e) En base a dicho análisis, esta consejería de Administración Pública y Hacienda someterá al acuerdo del Gobierno el correspondiente Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el que se integrarán el resto de organismos, entes y empresas públicas del Sector público riojano.

A N E X O I:

**CLASIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.**

ESTRUCTURA ORGÁNICA

SECCIÓN 01.- Parlamento

Servicio 01.- Parlamento.

SECCIÓN 03.- Consejo Consultivo de la Rioja.

Servicio 01.- Consejo Consultivo de la Rioja.

SECCIÓN 05.- Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Servicio 01.- Secretaria General Técnica.

Servicio 02.- Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Servicio 03.- Dirección General de Investigación y Desarrollo Rural.

Centro 01.- Servicios Generales.

Centro 02.- Centros de Investigación.

Servicio 06.- Dirección General de Medio Natural.

Servicio 07.- Dirección General de Calidad ambiental.

SECCIÓN 06.- Salud y Servicios Sociales.

Servicio 01.- Secretaria General Técnica.

Servicio 03.- Dirección General de Salud Pública y Consumo.

Servicio 04.- Dirección General de Asistencia, Prestaciones y Farmacia.

Servicio 08.- Dirección General de Servicios Sociales.

Centro 01.- Servicios Generales.

Centro 02.- Centro de Valoración de la Discapacidad y Dependencia.

Centro 03.- Residencia de Calahorra.

Centro 04.- Residencia de Lardero.

Centro 05.- C.A.P.D.P. de Fuenmayor.

Centro 06.- Residencia La Cometa.

Centro 10.- Centros no residenciales (hogares)

SECCIÓN 08.- Educación, Cultura y Turismo.

Servicio 01.- Secretaria General Técnica.

Servicio 02. Dirección General de Cultura.

Centro 01.- Servicios Generales.

Centro 02.- Archivo Histórico.

Centro 03.- Biblioteca Pública.

Centro 04.-Museo.

Servicio 04.- Dirección General de Educación.

Servicio 08.- Dirección General de Turismo.

SECCIÓN 09.- Obras Públicas, Política Local y Territorial.

Servicio 01.- Secretaria General Técnica.

Centro 01.- Servicios Generales.

Centro 02.- Parque Móvil.

Servicio 02. Dirección General de Obras Públicas y Transportes.

Servicio 03.- Dirección General de Urbanismo y Vivienda.

Servicio 05.- Dirección General de Política Local.

SECCIÓN 11.- Deuda Pública.

Servicio 01.-Deuda Pública.

SECCIÓN 12.- Administración Pública y Hacienda.

Servicio 01.- Secretaria General Técnica.

Servicio 02.- Oficina de Control Presupuestario.

Servicio 03.- Intervención General.

Servicio 04.- Dirección General de Tributos.

Servicio 07.- Dirección General de Contratación Centralizada y Patrimonio.

Servicio 08.- Dirección General de los Servicios Jurídicos.

Servicio 09.- Dirección General de la Función Pública.

Servicio 10.- Dirección General de las Tecnologías de la información y la comunicación

SECCIÓN 14.- Presidencia y Justicia

Servicio 01.- Secretaria General Técnica.

Servicio 03.- Dirección General de Justicia e Interior.

Servicio 04.- Dirección General de Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud.

SECCIÓN 15.- Servicio Riojano de Salud

Servicio 01.- Complejo Hospitalario y 061.

Servicio 02.- Centros de Salud.

Servicio 03.- Centro Asistencial de Albelda.

Servicio 04.- Gerencia Servicio Riojano de Salud.

SECCIÓN 17.- Instituto de Estudios Riojanos.

Servicio 01.- Gerencia del Instituto de Estudios Riojanos.

SECCIÓN 19.- Industria, Innovación y Empleo.

Servicio 01.- Secretaria General Técnica.

Servicio 03.- Dirección General de Innovación, Industria y Comercio.

Centro 01.- Servicios Generales.

Centro 02.- Centro Nacional de Formación en Nuevas Tecnologías.

Servicio 04.- Dirección General de Trabajo y Salud Laboral.

Servicio 05.- Dirección General de Formación y Empleo.

A N E X O I I

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS

ESTRUCTURAS DE INGRESOS

CAPÍTULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS

ARTÍCULO 10.- SOBRE LA RENTA

Concepto 101: Recargo sobre Actividades Económicas

Concepto 102: Tramo Autónomo del I.R.P.F.

ARTÍCULO 11.- SOBRE EL CAPITAL

Concepto 110: Impuesto sobre Sucesiones

Concepto 111: Impuesto sobre el Patrimonio

Concepto 112: Impuesto sobre Donaciones

CAPÍTULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS

ARTÍCULO 20.- SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Concepto 200: Sobre Transmisiones Patrimoniales

Concepto 201: Sobre Actos Jurídicos Documentados

Concepto 203: Sobre Operaciones Societarias

ARTÍCULO 21.- TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Concepto 210: Tributos sobre el Juego

ARTÍCULO 22.- CÁNONES

Concepto 220: Canon de Saneamiento y Depuración

ARTÍCULO 23.- SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Concepto 230: Impuesto sobre el Valor Añadido

Subconcepto 01.- Sobre Operaciones Interiores

ARTÍCULO 24.- SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS

Concepto 240: Impuestos Especiales

Subconcepto 00.- Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas

Subconcepto 01.- Impuesto sobre productos intermedios

Subconcepto 02.- Impuesto sobre la cerveza

Subconcepto 03.- Impuesto sobre las labores del tabaco

Subconcepto 04.- Impuesto sobre hidrocarburos

Subconcepto 05.- Impuesto sobre la electricidad

Subconcepto 06.- Impuesto sobre el vino y bebidas fermentadas

ARTÍCULO 28.- OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS

Concepto 280: Impuesto especial sobre determinados medios de transporte

Concepto 282: Impuestos medioambientales

CAPÍTULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS

ARTÍCULO 30.- VENTA DE BIENES

Concepto 300: Venta de Publicaciones Propias

Subconcepto 01.- Venta del Boletín Oficial del Parlamento

Subconcepto 02.- Venta de publicaciones del Instituto de Estudios Riojanos

Subconcepto 03.- Venta de publicaciones de Industria, Innovación y Empleo

Subconcepto 04.- Venta de publicaciones de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Subconcepto 05.- Venta de publicaciones de Salud y Servicios Sociales

Subconcepto 06.- Venta de Impresos

Subconcepto 99.- Venta de otras publicaciones

Concepto 304: Venta de productos agropecuarios

Subconcepto 00.- Venta de plantas y semillas de viveros

Subconcepto 01.- Explotaciones Agrarias

Concepto 305: Venta de material de deshecho

Concepto 309: Venta de otros bienes

Subconcepto 01.- Venta de Cartones de Bingo

Subconcepto 06.- Venta de catálogos

Subconcepto 08.- Venta de objetos publicitarios

ARTÍCULO 31.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Concepto 310: Servicios Sanitarios

Subconcepto 01.- Centro Asistencial de Albelda de Iregua

Subconcepto 03.- Derechos matrícula Cursos y Seminarios

Concepto 311: De la Consejería de Salud y Servicios Sociales

Subconcepto 02.- Residencia de Personas Mayores de Calahorra

Subconcepto 04.- Residencia de Personas Mayores de Lardero

Subconcepto 06.- Hogares de Tercera Edad

Subconcepto 07.- Estancias Residencia Santa Lucía de Fuenmayor

Subconcepto 09.- Centros concertados, ancianos, discapacitados y otros

Subconcepto 10.- Centros de día. Servicio de personas mayores

Subconcepto 11.- Plazas concertadas de personas mayores

Subconcepto 12.- Plazas concertadas de personas con discapacidad

Concepto 314: De la Consejería de Administración Pública y Hacienda

Subconcepto 01.- Recinto Ferial de Albelda de Iregua

Concepto 315: De la Consejería de Educación, Cultura y Turismo

Subconcepto 01.- Instalaciones Deportivas

Subconcepto 03.- Escuelas Infantiles de Primer Ciclo

Subconcepto 05.- Venta Localidades ACTUAL

Subconcepto 07.- Tarjeta Lector Museo, Biblioteca y Archivo

Subconcepto 10.- Monasterio de Suso

Subconcepto 11.- Servicios docentes de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja

Concepto 317: De la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Subconcepto 00.- Anuncios publicitarios

Subconcepto 01.- Servicio analítico del Laboratorio Regional

Subconcepto 02.- Derechos de plantación de uva blanca

Subconcepto 03.- Prestación servicios analíticos de la Estación Enológica de Haro

Concepto 318: De la Consejería de Presidencia y Justicia

Subconcepto 00.- Campamentos e intercambios

Subconcepto 01.- Centros de información juveniles

Subconcepto 02.- Gestión red de albergues juveniles

Subconcepto 03.- Cursos de formación juvenil

Subconcepto 04.- Juegos Deportivos de La Rioja

Concepto 319: Prestación de otros servicios

Subconcepto 00.- Teléfono Público

Subconcepto 01.- Concesión I.T.V. canon variable

Subconcepto 02.- Emisión de tarjetas de tacógrafo digital

Subconcepto 03.- Venta de Carnet de Transporte Estudiantes

ARTÍCULO 32.- TASAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

Concepto 321: Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Subconcepto 00.- Tasa 05.01. Prestación de servicios de carácter general

Subconcepto 01.- Tasa 05.02. Dirección e inspección obras por contrato

Subconcepto 02.- Tasa 05.03. Ocupación o aprovechamiento de bienes de dominio público

Subconcepto 21.- Tasa 05.21. Por la prestación de servicios de certificación y control correspondientes a la Denominación de Origen Protegida (DOP) Aceite de La Rioja

Subconcepto 22.- Tasa 05.22 Por la prestación de servicios de certificación y control correspondientes a la Producción Agraria Ecológica de La Rioja

Subconcepto 23.- Tasa 05.23. Por la prestación de servicios de certificación y control correspondientes a la Denominación de Origen Protegida (DOP) Peras de Rincón de Soto

Subconcepto 24.- Tasa 05.24. Por la prestación de servicios de certificación y control correspondientes a la Indicación Geográfica Protegida (IGP) Chorizo Riojano

Subconcepto 25.- Tasa 05.25. Por la prestación de servicios de certificación y control correspondientes a la Indicación Geográfica Protegida (IGP) Pimiento Riojano

Subconcepto 26.- Tasa 05.26. Por la prestación de servicios de certificación y control correspondientes a la Denominación de Origen Protegida (DOP) Queso Camerano

Subconcepto 27.- Tasa 05.27. Por la prestación de servicios de certificación y control correspondientes a la Indicación Geográfica Protegida (IGP) Coliflor de Calahorra

Subconcepto 28.- Tasa 05.28. Por la prestación de servicios de certificación y control correspondientes a la Indicación Geográfica Protegida (IGP) Valles de Sadacia

Concepto 322: Salud y Servicios Sociales

Subconcepto 00.- Tasa 06.01. Prestación de servicios de carácter general

Subconcepto 01.- Tasa 06.02. Dirección e inspección obras por contrato

Subconcepto 02.- Tasa 06.03. Ocupación o aprovechamiento de bienes de dominio público

Subconcepto 25.- Tasa 15.01. Prestación de servicios de carácter general

Subconcepto 26.- Tasa 15.02. Dirección e inspección obras por contrato

Subconcepto 27.- Tasa 15.03. Ocupación o aprovechamiento de bienes de dominio público

Subconcepto 28.- Tasa 15.100. Por inscripción en procesos de selección de personal convocados por la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja o sus organismos autónomos

Concepto 324: Educación, Cultura y Turismo

Subconcepto 00.- Tasa 08.01. Prestación de servicios de carácter general

Subconcepto 01.- Tasa 08.02. Dirección e inspección obras por contrato

Subconcepto 02.- Tasa 08.03. Ocupación o aprovechamiento de bienes de dominio público

Subconcepto 07.- Tasa 08.07. Por la realización del servicio de limpieza y desinfección de embarcaciones de recreo y material deportivo en las instalaciones del club náutico del pantano González Lacasa.

Subconcepto 08.- Tasa 08.08. Por inscripción en las pruebas libres para la obtención del título de bachiller para mayores de 20 años.

Subconcepto 09.- Tasa 08.09. Por inscripción en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Subconcepto 99.- Tasa 08.100. Por inscripción en procesos de selección de personal convocados por la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja o sus organismos autónomos

Subconcepto 25.- Tasa 17.01. Prestación de servicios de carácter general

Subconcepto 26.- Tasa 17.02. Dirección e inspección obras por contrato

Subconcepto 27.- Tasa 17.03.- Ocupación o aprovechamiento de bienes de dominio público

Concepto 325: Obras Públicas, Política Local y Territorial

Subconcepto 00.- Tasa 09.01. Prestación de servicios de carácter general

Subconcepto 01.- Tasa 09.02. Dirección e inspección obras por contrato

Subconcepto 02.- Tasa 09.03. Ocupación o aprovechamiento de bienes de dominio público

Subconcepto 24.- Tasa 09.24. Por prestación del servicio de transporte de agua potable

Subconcepto 25.- Tasa 09.25. Por información geográfica.

Concepto 327: Administración Pública y Hacienda

Subconcepto 00.- Tasa 12.01. Prestación de servicios de carácter general

Subconcepto 01.- Tasa 12.02. Dirección e inspección obras por contrato

Subconcepto 02.- Tasa 12.03. Ocupación o aprovechamiento de bienes de dominio público

Subconcepto 08.- Tasa 12.08. Por prestación de servicios administrativos en materia de comunicación audiovisual

Subconcepto 09.- Tasa 12.09. Por la utilización de los centros de telecomunicaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja por parte de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual

Subconcepto 99.- Tasa 12.100. Por inscripción en procesos de selección de personal convocados por la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja o sus organismos autónomos

Concepto 328: Presidencia y Justicia

Subconcepto 00.- Tasa 14.01. Prestación de servicios de carácter general

Subconcepto 01.- Tasa 14.02. Dirección e inspección obras por contrato

Subconcepto 02.- Tasa 14.03. Ocupación o aprovechamiento de bienes de dominio público

Subconcepto 09.- Tasa 14.09. Por inscripción y expedición de certificados en el registro de parejas de hecho de La Rioja.

Subconcepto 99.- Tasa 14.100. Por inscripción en procesos de selección de personal convocados por la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja o sus organismos autónomos

Concepto 329: Industria, Innovación y Empleo

Subconcepto 00.- Tasa 19.01. Prestación de servicios de carácter general

Subconcepto 01.- Tasa 19.02. Dirección e inspección obras por contrato

Subconcepto 02.- Tasa 19.03. Ocupación o aprovechamiento de bienes de dominio público

Subconcepto 11.- Tasa 19.11. Tasa para la acreditación y/o inscripción de centros y/o entidades de formación para el empleo.

Subconcepto 12.- Tasa 19.12. Por tramitación de los certificados de eficiencia energética de edificios.

ARTÍCULO 33.- TASAS AFECTADAS EN DECRETOS DE TRANSFERENCIAS

Concepto 331: Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Subconcepto 04.- Tasa 05.04. Por la prestación de los servicios relacionados con la producción agrícola.

Subconcepto 05.- Tasa 05.05. Por ordenación y defensa de las industrias agrarias

Subconcepto 06.- Tasa 05.06. Por gestión técnico-facultativo de los servicios agronómicos

Subconcepto 07.- Tasa 05.07. Por servicios facultativos veterinarios

Subconcepto 08.- Tasa 05.08. Por arrendamiento de servicios de mantenimiento en silos para facilitar la comercialización de los cereales de invierno por los tenedores

Subconcepto 10.- Tasa 05.10. Por la asistencia del servicio veterinario oficial a ferias

Subconcepto 11.- Tasa 05.11. Por servicios en materia forestal y de vías pecuarias

Subconcepto 12.- Tasa 05.12. Por servicios en materia de caza

Subconcepto 13.- Tasa 05.13. Por permisos de caza en terrenos cinegéticos administrados por la Comunidad Autónoma de La Rioja

Subconcepto 14.- Tasa 05.14. Por servicios en materia de pesca

Subconcepto 15.- Tasa 05.15. Por permisos de pesca en cotos fluviales

Subconcepto 16.- Tasa 05.16. Por información geográfica

Subconcepto 17.- Tasa 05.17. Por servicios en materia de flora y fauna

Subconcepto 18.- Tasa 05.18. Por ocupación y aprovechamiento de vías pecuarias

Subconcepto 19.- Tasa 05.19. Por servicios en materia de calidad ambiental

Subconcepto 20.- Tasa 05.20. Por servicios en materia de información medioambiental

Concepto 332: Salud y Servicios Sociales

Subconcepto 04.- Tasa 06.04. Por servicios sanitarios

Subconcepto 05.- Tasa 06.05. Por inspecciones y controles sanitarios de carnes frescas y otros productos de origen animal

Concepto 334.- Educación, Cultura y Turismo

Subconcepto 04.- Tasa 08.04. Por la prestación de servicios docentes de las Escuelas Oficiales de Idiomas y de los Conservatorios de Música de la Rioja

Subconcepto 05.- Tasa 08.05. Por expedición de títulos académicos y profesionales

Subconcepto 06.- Tasa 08.06. Por servicios prestados en el Registro de la Propiedad Intelectual

Concepto 335: Obras Públicas, Política Local y Territorial

Subconcepto 04.- Tasa 09.04. Por calificación de actuaciones protegidas en materia de vivienda

Subconcepto 05.- Tasa 09.05. De cédulas de habitabilidad

Subconcepto 06.- Tasa 09.06. Por ordenación de transportes mecánicos por carretera

Subconcepto 07.- Tasa 09.07. De prestación del servicio de laboratorio para control de calidad de materiales

Subconcepto 08.- Tasa 09.08. Por ocupación y aprovechamiento de dominio público

Subconcepto 09.- Tasa 09.09. Por informes y otras actuaciones de la Consejería

Subconcepto 10.- Tasa 09.10. Para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación

Subconcepto 11.- Tasa 09.11. Por prestación de servicios administrativos generales de ordenación del territorio y urbanismo

Subconcepto 12.- Tasa 09.12. Por reproducción de documentos

Subconcepto 13.- Tasa 09.13. Por servicios comunes a las áreas de obras públicas, política local, urbanismo y minas relativas a la expropiación

Subconcepto 14.- Tasa 09.14. Por tramitación de procedimientos urbanísticos

Subconcepto 15.- Tasa 09.15. Por autorizaciones urbanísticas

Subconcepto 16.- Tasa 09.16. Por inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras

Subconcepto 17.- Tasa 09.17. Por ordenación de derechos mineros

Subconcepto 18.- Tasa 09.18. Por la utilización privativa de dominio público minero por medio de concesión o autorización

Subconcepto 19.- Tasa 09.19. Por actuaciones de gestión de explotaciones mineras

Subconcepto 20.- Tasa 09.20. Por actuaciones relacionadas con los registros públicos e industrias extractivas

Subconcepto 21.- Tasa 09.21. Por participación en exámenes y expedición de acreditaciones

Subconcepto 22.- Tasa 09.22. Por actuaciones administrativas en registros dependientes de la autoridad minera de la Comunidad Autónoma de La Rioja referidas a organismos de control en materia de seguridad y calidad industrial

Subconcepto 23.- Tasa 09.23. Por otras actuaciones mineras

Concepto 337: Administración Pública y Hacienda

Subconcepto 04.- Tasa 12.04. Por actuaciones administrativas en materia de juegos de suerte, envite o azar

Subconcepto 05.- Tasa 12.05. Por venta de impresos para el cumplimiento de obligaciones tributarias

Subconcepto 06.- Tasa 12.06. Por inscripciones y certificaciones del Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Concepto 338: Presidencia y Justicia

Subconcepto 04.- Tasa 14.04. Del Boletín Oficial de La Rioja

Subconcepto 05.- Tasa 14.05. Por autorizaciones

Subconcepto 06.- Tasa 14.06. Por la expedición y homologación de títulos de monitor y director de tiempo libre

Subconcepto 07.- Tasa 14.07. Por permisos de acampada libre de grupos o asociaciones juveniles en la Comunidad Autónoma de La Rioja

Subconcepto 08.- Tasa 14.08. Por la expedición del carné joven

Concepto 339: Industria, Innovación y Empleo

Subconcepto 04.- Tasa 19.04. De Industria

Subconcepto 05.- Tasa 19.05. Por la prestación de servicios de I.T.V.

Subconcepto 06.- Tasa 19.06. Por tramitación administrativa de licencia comercial específica

Subconcepto 07.- Tasa 19.07. Aplicable a la subcontratación en el sector de la construcción

Subconcepto 08.- Tasa 19.08. Por expedición de certificaciones de inscripción en los registros autonómicos de empresas acreditadas del sector de la construcción

Subconcepto 09.- Tasa 19.09. Por expedición de otras certificaciones de la Dirección General de Trabajo

Subconcepto 10.- Tasa 19.10. De acceso al procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral

ARTÍCULO 35.- INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE ASISTENCIA SANITARIA

Concepto 350: Gestionada por el Servicio Riojano de Salud para financiar sus gastos sanitarios

Concepto 351: Gestionada por las Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social

ARTÍCULO 38.- REINTEGROS

Concepto 380: De pagos de ejercicios anteriores

ARTÍCULO 39.- OTROS INGRESOS

Concepto 390: Derechos de examen para provisión plazas Parlamento

Concepto 391: Recargos y multas

Subconcepto 00.- Recargos de apremio

Subconcepto 01.- Intereses de demora

Subconcepto 02.- Multas y sanciones

Subconcepto 99.- Otros

Concepto 392: Recaudación de tributos

Concepto 393: Indemnización por ocupación temporal de montes

Concepto 395: Ingresos de gestiones diversas

Subconcepto 00.- Comisiones por concesión de avales

Subconcepto 01.- Instrumentos de coberturas de tipos de interés (F.R.A. y S.W.A.P.)

Subconcepto 02.- Primas canalización de impuestos y cuotas a la Seguridad Social

Concepto 399: Ingresos diversos

Subconcepto 01.- Recursos eventuales

Subconcepto 02.- Costas judiciales

Subconcepto 03.- Indemnizaciones judiciales

Subconcepto 04.- Otras indemnizaciones

Subconcepto 06.- Ingresos de diversas Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social

Subconcepto 99.- Otros ingresos diversos

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTÍCULO 40.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Concepto 401: De Departamentos Ministeriales

Concepto 402: Participación en los Ingresos del Estado

Concepto 403: Pensiones Asistenciales

Concepto 404: Acuerdo bilateral compensación efecto frontera

ARTÍCULO 41.- DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Concepto 410: De Organismos Autónomos

Subconcepto 00.- Servicio Público de Empleo Estatal

Subconcepto 03.- Instituto Nacional de la Mujer

Subconcepto 06.- Consejo Superior de Deportes

Subconcepto 07.- Instituto de la Juventud de España

Subconcepto 08.- Instituto Nacional de Administración Pública

Subconcepto 09.- Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

ARTÍCULO 42.- DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Concepto 421: Del IMSERSO

Concepto 422: De la Tesorería General de la Seguridad Social

ARTÍCULO 43.- ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES

Concepto 430: De Entidades Públicas Empresariales y otros Organismos Públicos

Concepto 431: De Sociedades Mercantiles Estatales

ARTÍCULO 44.- DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

ARTÍCULO 45.- DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

ARTÍCULO 46.- DE CORPORACIONES LOCALES

ARTÍCULO 47.- DE EMPRESAS PRIVADAS

ARTÍCULO 48.- DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

ARTÍCULO 49.- DEL EXTERIOR

Concepto 490: Programa Operativo Fondo Social Europeo

Concepto 491: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)

Concepto 493: Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)

Concepto 499: Otras Transferencias del Exterior

CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES

ARTÍCULO 50.- INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES

ARTÍCULO 51.- INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS

Concepto 510: Al Estado

Concepto 511: A Organismos Autónomos

Concepto 513: A Entidades Públicas Empresariales, otros Organismos Públicos y Sociedades
Mercantiles Estatales

Concepto 514: A Comunidades Autónomas

Concepto 515: A la Comunidad Autónoma de La Rioja

Concepto 516: A Corporaciones Locales

Subconcepto 01.- Ayuntamiento de Logroño V.P.O. Ruavieja

Subconcepto 04.- Ayuntamiento de Logroño. Rehabilitación Casco Antiguo

Concepto 517: A Empresas Privadas

Concepto 518: A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro

Subconcepto 01.- Otros grupos de viviendas de Protección Oficial

ARTÍCULO 52.- INTERESES DE DEPÓSITOS

Concepto 520: Intereses de cuentas bancarias

ARTÍCULO 53.- DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS

Concepto 531: De Organismos Autónomos

Concepto 533: De Entidades Públicas Empresariales y otros Organismos Públicos

Concepto 534: De Sociedades Mercantiles Estatales

Subconcepto 00.- Dividendo Participación Mercantil TRAGSA

Concepto 537: De Empresas Privadas

ARTÍCULO 54.- RENTAS DE BIENES INMUEBLES

Concepto 540: Arrendamientos de fincas urbanas

Subconcepto 01.- Arrendamientos para vivienda

Subconcepto 08.- Arrendamientos para usos distintos de vivienda

Concepto 541: Arrendamientos de fincas rústicas

Concepto 549: Otras rentas

ARTÍCULO 55.- PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES

Concepto 550: Concesiones administrativas

Subconcepto 01.- Concesión explotación cafeterías Centros Hospitalarios

Subconcepto 02.- Concesión explotación cafeterías Instalaciones Deportivas

Subconcepto 03.- Concesión explotación Residencia de Arnedo

Subconcepto 05.- Explotación Bar-Restaurante de El Rasillo

Subconcepto 06.- Explotación Hostería San Millán

Subconcepto 07.- Concesión explotación Residencia de Albelda de Iregua

Subconcepto 10.- Residencia Alzheimer

Subconcepto 12.- Centro Sociosanitario de Convalecencia de Haro

Subconcepto 99.- Otras concesiones

Concepto 551: Aprovechamientos especiales

Subconcepto 00.- Gestión fondo mejoras en montes de Entidades Locales

Subconcepto 01.- Aprovechamiento de montes de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Subconcepto 09.- Otros aprovechamientos

ARTÍCULO 59.- OTROS INGRESOS PATRIMONIALES

Concepto 599: Otros ingresos patrimoniales

Subconcepto 00.- Facturación consumo agua La Grajera

CAPÍTULO 6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

ARTÍCULO 60.- DE TERRENOS

ARTÍCULO 61.- DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES

Concepto 610: Enajenación de viviendas y locales comerciales

Subconcepto 00.- Enajenación de viviendas

Subconcepto 01.- Enajenación de locales comerciales

Concepto 619: Venta de otras inversiones reales

ARTÍCULO 68.- REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL

Concepto 680: De ejercicios cerrados

Concepto 681: Del presupuesto corriente

CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ARTÍCULO 70.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Concepto 701: De Departamentos Ministeriales

Concepto 702: Plan de Obras y Servicios

Subconcepto 00.- Plan Regional

ARTÍCULO 71.- DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Concepto 710: De Organismos Autónomos

Subconcepto 06.- Consejo Superior de Deportes

ARTÍCULO 72.- DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ARTÍCULO 73.- DE ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES

Concepto 730: De Entidades Públicas Empresariales y otros Organismos Públicos

Subconcepto 00.- IDAE

Concepto 731: Sociedades Mercantiles Estatales

ARTÍCULO 74.- DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

ARTÍCULO 75.- DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

ARTÍCULO 76.- DE CORPORACIONES LOCALES

ARTÍCULO 77.- DE EMPRESAS PRIVADAS

ARTÍCULO 78.- DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

ARTÍCULO 79.- DEL EXTERIOR

Concepto 790: Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Subconcepto 00.- Programa Competitividad Regional y Empleo

Concepto 791: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)

Concepto 793: Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)

Subconcepto 00.- Programa de Desarrollo Rural

Concepto 799: Otras Transferencias del Exterior

CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS

ARTÍCULO 80.- ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO

Concepto 800: A corto plazo

Concepto 801: A largo plazo

ARTÍCULO 81.- ENAJENACIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

Concepto 810: A corto plazo

Concepto 811: A largo plazo

ARTÍCULO 82.- REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO

Concepto 820: A corto plazo

Concepto 821: A largo plazo

Subconcepto 03.- Ayuntamiento de Logroño 73 V.P.O. en Ruavieja

Subconcepto 04.- Ayuntamiento de Logroño 27 V.P.O. en Ruavieja

Subconcepto 06.- Ayuntamiento de Logroño Casco Histórico

ARTÍCULO 83.-REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

Concepto 830: A corto plazo

Subconcepto 00.- Reintegro de anticipos al personal de la Comunidad Autónoma

Concepto 831: A largo plazo

ARTÍCULO 84.-ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

ARTÍCULO 85.- ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

ARTÍCULO 86.- REMUNERACIÓN PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS AVALADOS

Concepto 860: Recuperación de riesgos asumidos en avales

ARTÍCULO 87.- REMANENTE DE TESORERÍA

ARTÍCULO 88.- DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS

Concepto 880: Devolución de depósitos

Concepto 881: Devolución de fianzas

CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS

ARTÍCULO 90.- EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL

Concepto 900: A corto plazo

Concepto 901: A largo plazo

ARTÍCULO 91.- PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL

Concepto 910: A corto plazo de Entes del Sector Público

Concepto 911: A corto plazo de Entes fuera del Sector Público

Concepto 912: A largo plazo de Entes del Sector Público

Concepto 913: A largo plazo de Entes fuera del Sector Público

Concepto 914: A largo plazo de Entes fuera del Sector Público para financiación de remanentes

ARTÍCULO 92.- EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA

Concepto 920: A corto plazo

Concepto 921: A largo plazo

ARTÍCULO 93.- PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA

Concepto 930: A corto plazo

Concepto 931: A largo plazo

ARTÍCULO 94.- DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS

Concepto 940: Depósitos

Concepto 941: Fianzas

ESTRUCTURAS DE GASTOS

CAPÍTULO I.- GASTOS DE PERSONAL.

ARTÍCULO 10.- ALTOS CARGOS

Concepto 100: Retribuciones básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos.

Subconcepto 00.- Retribuciones básicas.

Subconcepto 01.- Otras remuneraciones.

Subconcepto 99.- Incremento salarial.

ARTÍCULO 11.- PERSONAL EVENTUAL

Concepto 110: Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual.

Subconcepto 00.- Retribuciones básicas. Sueldos y pagas extraordinarias

Subconcepto 01.- Otras remuneraciones.

Subconcepto 99.- Incremento salarial.

ARTÍCULO 12.- FUNCIONARIOS

Concepto 120: Retribuciones básicas.

Subconcepto 00.- Sueldo y pagas extraordinarias.

Subconcepto 05.- Trienios.

Subconcepto 06.- Otras retribuciones básicas.

Subconcepto 99.- Incremento salarial.

Concepto 121: Retribuciones complementarias.

Subconcepto 00.- Complementos de destino.

Subconcepto 01.- Complemento específico.

Subconcepto 02.- Indemnización por residencia.

Subconcepto 03.- Complementos transitorios.

Subconcepto 04.- Otras remuneraciones.

Subconcepto 99.- Incremento salarial.

Concepto 122: Retribuciones en especie.

Subconcepto 00.- Casa vivienda.

Subconcepto 01.- Vestuario.

Subconcepto 02.- Bonificaciones.

Subconcepto 09.- Otras.

Concepto 123: Asignación por destino en el extranjero.

Concepto 124: Retribución Tribunales, Oposiciones y Concursos.

Subconcepto 00.- Retribución Tribunales.

Subconcepto 01.- Retribución Oposiciones y Concursos.

ARTÍCULO 13.- LABORALES

Concepto 130: Laboral fijo.

Subconcepto 00.- Retribuciones básicas.

Subconcepto 01.- Otras remuneraciones.

Subconcepto 02.- Horas extraordinarias.

Subconcepto 99.- Incremento salarial.

Concepto 131: Laboral eventual.

Subconcepto 00.- Retribuciones básicas.

Subconcepto 01.- Otras remuneraciones.

Subconcepto 02.- Horas extraordinarias.

Subconcepto 99.- Incremento salarial.

Concepto 134: Retribución Tribunales, Oposiciones y Concursos.

Subconcepto 00.- Retribución Oposiciones y Concursos.

ARTÍCULO 14.- OTRO PERSONAL

Concepto 141: Otro personal.

Subconcepto 00.- Personal Vario.

ARTÍCULO 15.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO

Concepto 150: Productividad.

Concepto 151: Gratificaciones.

ARTÍCULO 16.- CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.

Concepto 160: Cuotas sociales.

Subconcepto 00.- Seguridad Social.

Subconcepto 01.- MUFACE.

Subconcepto 09.- Otros.

Concepto 161: Prestaciones sociales.

Subconcepto 00.- Pensiones a funcionarios.

Subconcepto 01.- Pensiones a familiares.

Subconcepto 03.- Pensiones excepcionales.

Subconcepto 04.- Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas.

Concepto 162: Gastos sociales de funcionarios y personal no laboral.

Subconcepto 00.- Formación y perfeccionamiento de personal.

Subconcepto 01.- Economatos y comedores.

Subconcepto 02.- Transporte de personal.

Subconcepto 04.- Acción social.

Subconcepto 05.- Seguros.

Subconcepto 09.- Otros.

Concepto 163: Gastos sociales de personal laboral

Concepto 164: Complemento familiar.

ARTÍCULO 17.- ATENCIONES DIVERSAS.

Concepto 170: Imprevistos y Funciones no clasificadas.

ARTÍCULO 18.- PERSONAL DOCENTE.

Concepto 180: Retribuciones básicas funcionarios.

Subconcepto 00.- Sueldo y pagas extraordinarias.

Subconcepto 05.- Trienios.

Subconcepto 06.- Otras retribuciones básicas.

Subconcepto 99.- Incremento salarial.

Concepto 181: Retribuciones complementarias funcionarios.

- Subconcepto 00.- Complementos de destino.
 - Subconcepto 01.- Complemento específico.
 - Subconcepto 02.- Indemnización por residencia.
 - Subconcepto 03.- Complementos transitorios.
 - Subconcepto 04.- Otras remuneraciones.
 - Subconcepto 99.- Incremento salarial.
- Concepto 182: Retribuciones en especie funcionarios.
- Subconcepto 00.- Casa vivienda.
 - Subconcepto 01.- Vestuario.
 - Subconcepto 02.- Bonificaciones.
 - Subconcepto 09.- Otras.
- Concepto 184: Imprevistos y funciones no clasificadas.
- Subconcepto 01.- Indemnizaciones judiciales.
- Concepto 185: Laboral fijo
- Subconcepto 00.- Retribuciones básicas
 - Subconcepto 01.- Otras remuneraciones.
 - Subconcepto 02.- Horas extraordinarias.
 - Subconcepto 99.- Incremento salarial.
- Concepto 186: Laboral eventual.
- Subconcepto 00.- Retribuciones básicas
 - Subconcepto 01.- Otras remuneraciones.
 - Subconcepto 02.- Horas extraordinarias.
 - Subconcepto 99.- Incremento salarial.
- Concepto 187: Complemento familiar.
- Concepto 188: Incentivos al rendimiento.
- Subconcepto 00.- Productividad.
 - Subconcepto 01.- Gratificaciones.
- Concepto 189: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.
- Subconcepto 00.- Seguridad Social.

ARTÍCULO 19.- PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO DEL SERVICIO RIOJANO DE SALUD

- Concepto 190: Retribuciones básicas. Funcionarios y Estatutarios.
- Subconcepto 00.- Sueldos del Grupo A¹. (Excepto personal de Cupo y Evis)
 - Subconcepto 01.- Sueldos del Grupo A¹. (Personal de Cupo)
 - Subconcepto 02.- Sueldos del Grupo A². (Excepto personal de cupo)
 - Subconcepto 03.- Sueldos del Grupo A². Personal de cupo
 - Subconcepto 04.- Sueldos del Grupo B.
 - Subconcepto 05.- Sueldos del Grupo C¹.
 - Subconcepto 06.- Sueldos del Grupo C².
 - Subconcepto 07.- Sueldos del Grupo E.
 - Subconcepto 08.- Trienios.
 - Subconcepto 99.- Incremento salarial.
- Concepto 191: Retribuciones complementarias. Funcionarios y Estatutarios.

- Subconcepto 00.- Complemento de destino.
- Subconcepto 01.- Complemento específico personal no sanitario.
- Subconcepto 02.- Complemento específico personal sanitario facultativo.
- Subconcepto 03.- Complemento específico personal sanitario no facultativo.
- Subconcepto 04.- Turnicidad personal sanitario no facultativo.
- Subconcepto 05.- Turnicidad personal no sanitario.
- Subconcepto 06.- Indemnización por residencia.
- Subconcepto 07.- Complemento de atención continuada personal sanitario facultativo.
- Subconcepto 08.- Complemento de atención continuada personal sanitario no facultativo.
- Subconcepto 09.- Complemento de atención continuada personal no sanitario.
- Subconcepto 10.- Complemento de atención continuada personal de cupo preintegrado
- Subconcepto 11.- Otros complementos absorbibles
- Subconcepto 12.- Retribuciones complementarias de cupo
- Subconcepto 13.- Otros complementos
- Subconcepto 99.- Incremento salarial.

Concepto 192: Retribuciones de funcionarios en prácticas.

- Subconcepto 00.- Sueldos del Grupo A¹
- Subconcepto 01.- Sueldos del Grupo A²
- Subconcepto 02.- Sueldos del Grupo C¹
- Subconcepto 03.- Sueldos del Grupo C²
- Subconcepto 04.- Sueldos del Grupo E
- Subconcepto 05.- Trienios
- Subconcepto 06.- Retribuciones complementarias
- Subconcepto 99.- Incremento salarial

Concepto 193: Retribuciones de otro personal estatutario temporal

- Subconcepto 00.- Sueldos del Grupo A¹
- Subconcepto 01.- Sueldos del Grupo A²
- Subconcepto 02.- Sueldos del Grupo C¹
- Subconcepto 03.- Sueldos del Grupo C²
- Subconcepto 04.- Sueldos del Grupo E
- Subconcepto 06.- Retribuciones complementarias.
- Subconcepto 99.- Incremento salarial

Concepto 194: Laboral fijo.

- Subconcepto 00.- Retribuciones básicas y otras remuneraciones
- Subconcepto 99.- Incremento salarial.

Concepto 195: Laboral eventual.

- Subconcepto 00.- Retribuciones básicas y otras remuneraciones.
- Subconcepto 10.- Personal contratado de investigación
- Subconcepto 11.- Otro personal
- Subconcepto 99.- Incremento salarial.

Concepto 196: Incentivos al rendimiento.

- Subconcepto 00.- Productividad personal funcionario por desempeño del puesto

Subconcepto 01.- Productividad personal funcionario por cumplimiento de objetivos.

Subconcepto 02.- Productividad personal estatutario factor fijo.

Subconcepto 03.- Productividad personal de asistencia pública domicilio factor fijo.

Subconcepto 04.- Productividad personal estatutario factor variable.

Subconcepto 05.- Gratificaciones.

Subconcepto 06.- Productividad.

Concepto 197: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador del personal funcionario, estatutario y personal no laboral.

Subconcepto 00.- Seguridad Social.

Subconcepto 01.- Prestaciones complementarias Pensiones a funcionarios.

Subconcepto 02.- Prestaciones complementarias Pensiones a familiares.

Subconcepto 03.- Prestaciones complementarias Pensiones excepcionales.

Subconcepto 04.- Prestaciones complementarias Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas.

Subconcepto 05.- Formación y perfeccionamiento de personal.

Subconcepto 06.- Economatos y comedores.

Subconcepto 07.- Transporte de personal.

Subconcepto 08.- Acción social.

Subconcepto 09.- Seguros.

Subconcepto 10.- Ayudas a pensionistas de la Mutualidad de previsión

Subconcepto 11.- Otros.

Concepto 198: Gastos sociales de personal laboral

Subconcepto 05.- Formación y perfeccionamiento del personal

Subconcepto 06.- Economatos y comedores

Subconcepto 07.- Transporte de personal

Subconcepto 08.- Acción social

Subconcepto 09.- Seguros

Subconcepto 11.- Otros

Concepto 199.- Otras retribuciones.

Subconcepto 00.- En especie.

Subconcepto 01.- Retribuciones Tribunales.

Subconcepto 02.- Retribución Oposiciones y Concursos.

Subconcepto 09.- Otras.

CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 20.- ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES

Concepto 200: Terreno y bienes naturales.

Concepto 202: Edificios y otras construcciones.

Concepto 203: Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Concepto 204: Material de transporte.

Concepto 205: Mobiliario y enseres.

Concepto 206: Equipos para proceso de información

Concepto 208: Otro inmovilizado material.

Concepto 209: Cánones.

ARTÍCULO 21.- REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.

Concepto 210: Terrenos y bienes naturales.

Subconcepto 00.- Inmovilizado propio.

Subconcepto 01.- Inmovilizado arrendado.

Concepto 211: Bienes destinados al uso general.

Subconcepto 00.- Inmovilizado propio.

Subconcepto 01.- Inmovilizado arrendado.

Concepto 212: Edificios y otras construcciones.

Subconcepto 00.- Inmovilizado propio.

Subconcepto 01.- Inmovilizado arrendado.

Concepto 213: Maquinaria, instalaciones y utillajes.

Subconcepto 00.- Inmovilizado propio.

Subconcepto 01.- Inmovilizado arrendado.

Concepto 214: Elementos de transporte.

Subconcepto 00.- Inmovilizado propio.

Subconcepto 01.- Inmovilizado arrendado.

Concepto 215: Mobiliario y enseres.

Subconcepto 00.- Inmovilizado propio.

Subconcepto 01.- Inmovilizado arrendado.

Concepto 216: Equipos para proceso de información.

Subconcepto 00.- Inmovilizado propio.

Subconcepto 01.- Inmovilizado arrendado.

Concepto 219: Otro inmovilizado material.

Subconcepto 00.- Inmovilizado propio.

Subconcepto 01.- Inmovilizado arrendado.

ARTÍCULO 22.- MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.

Concepto 220: Material de oficina.

Subconcepto 00.- Ordinario no inventariable.

Subconcepto 01.- Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

Subconcepto 02.- Material informático no inventariable.

Concepto 221: Suministros.

Subconcepto 00.- Energía Eléctrica.

Subconcepto 01.- Agua.

Subconcepto 02.- Gas.

Subconcepto 03.- Combustibles y carburantes.

Subconcepto 04.- Vestuario.

Subconcepto 05.- Productos alimenticios.

Subconcepto 06.- Productos farmacéuticos.

Subconcepto 07.- Materiales especiales.

Subconcepto 10.- Lencería.

- Subconcepto 11.- Productos farmacéuticos de uso hospitalario.
- Subconcepto 12.- Asociación de donantes de sangre.
- Subconcepto 13.- Implantes para consumo y reposición
- Subconcepto 14.- Material de laboratorio
- Subconcepto 15.- Material de radiología
- Subconcepto 16.- Material de medicina nuclear
- Subconcepto 17.- Otro material sanitario
- Subconcepto 18.- Material no sanitario para consumo y reposición
- Subconcepto 19.- Banco de sangre
- Subconcepto 20.- Hemoderivados.
- Subconcepto 21.- Instrumental y pequeño utillaje sanitario.
- Subconcepto 22.- Instrumental y pequeño utillaje no sanitario.
- Subconcepto 23.- Calzado.
- Subconcepto 99.- Otros suministros.

Concepto 222: Comunicaciones.

- Subconcepto 00.- Telefónicas.
- Subconcepto 01.- Postales.
- Subconcepto 02.- Telegráficas.
- Subconcepto 03.- Télex y telefax.
- Subconcepto 04.- Informáticas.
- Subconcepto 99.- Otras.

Concepto 223: Transportes.

Concepto 224: Primas de seguros.

- Subconcepto 00.- Edificios y locales.
- Subconcepto 01.- De vehículos.
- Subconcepto 02.- De otro inmovilizado.
- Subconcepto 99.- Otros riesgos.

Concepto 225: Tributos.

- Subconcepto 00.- Locales.
- Subconcepto 01.- Autonómicas.
- Subconcepto 02.- Estatales.

Concepto 226: Gastos diversos.

- Subconcepto 01.- Atenciones protocolarias y representativas.
- Subconcepto 02.- Publicidad y propaganda.
- Subconcepto 03.- Jurídicos contenciosos.
- Subconcepto 04.- Gastos derivados de asistencia religiosa.
- Subconcepto 06.- Reuniones, conferencias y cursos.
- Subconcepto 07.- Ferias y Exposiciones.
- Subconcepto 99.- Otros.

Concepto 227: Trabajos realizados por otras empresas.

- Subconcepto 00.- Limpieza y aseo.
- Subconcepto 01.- Seguridad.

- Subconcepto 02.- Valoraciones y peritajes.
- Subconcepto 03.- Postales.
- Subconcepto 04.- Custodia, depósitos y almacenaje.
- Subconcepto 05.- Procesos electorales.
- Subconcepto 06.- Estudios y trabajos técnicos.
- Subconcepto 07.- Servicios de carácter informático.
- Subconcepto 08.- Servicios de gestión recaudatoria
- Subconcepto 09.- Servicios de gestión de prestaciones
- Subconcepto 10.- Estudios y proyectos de investigación.
- Subconcepto 12.- Servicios contratados de comedor.
- Subconcepto 99.- Otros.

Concepto 229: Gastos funcionamiento de centros docentes públicos no universitarios.

ARTÍCULO 23.- INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO.

Concepto 230: Dietas.

Concepto 231: Locomoción.

Concepto 232: Traslados.

Concepto 233: Otras indemnizaciones.

ARTÍCULO 25.- ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS

Concepto 251: Conciertos con instituciones de atención primaria

- Subconcepto 00.- Con Instituciones del Estado

- Subconcepto 01.- Con Comunidades Autónomas

- Subconcepto 02.- Con Entes Territoriales

- Subconcepto 03.- Con Entes u Organismos Internacionales

- Subconcepto 04.- Con Entidades Privadas

- Subconcepto 05.- Con Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social

- Subconcepto 08.- Con otras Entidades del Sistema

Concepto 252: Conciertos con instituciones de atención especializada

- Subconcepto 00.- Con Instituciones del Estado

- Subconcepto 01.- Con Comunidades Autónomas

- Subconcepto 02.- Con Entes Territoriales

- Subconcepto 03.- Con Entes u Organismos Internacionales

- Subconcepto 04.- Con Entidades Privadas

- Subconcepto 05.- Con Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

- Subconcepto 08.- Con otras Entidades del Sistema.

- Subconcepto 09.- Con Entidades creadas por Ley 15/1997.

Concepto 253: Conciertos para programas especiales de hemodiálisis

- Subconcepto 01.- Hemodiálisis en centros hospitalarios

- Subconcepto 02.- Club de diálisis

- Subconcepto 03.- Otras hemodiálisis en centros no hospitalarios

Concepto 254: Conciertos con centros o servicios de diagnóstico y tratamiento y terapias.

Subconcepto 01.- Conciertos para litotricias renales extracorpóreas.

Subconcepto 02.- Terapia de la insuficiencia respiratoria a domicilio. Oxigenoterapia

Subconcepto 03.- Terapia de la insuficiencia respiratoria a domicilio. Aresolterapia

Subconcepto 04.- Terapia de la insuficiencia respiratoria a domicilio. Otras terapias

Subconcepto 05.- Conciertos para resonancia nuclear magnética

Subconcepto 06.- Conciertos para T.A.C.

Subconcepto 07.- Otros conciertos de diagnóstico por imagen

Subconcepto 08.- Conciertos para rehabilitación-fisioterapia

Subconcepto 09.- Conciertos para alergias

Subconcepto 10.- Otros servicios especiales

Concepto 255: Conciertos para el programa especial de transporte

Subconcepto 01.- Servicios concertados de ambulancias

Subconcepto 02.- Traslados de enfermos con otros medios de transporte

Concepto 256: Conciertos con instituciones y administradas y financiadas por la S.S.

Concepto 257: Servicios concertados para colaboración

Concepto 258: Otros servicios de asistencia sanitaria

Subconcepto 01.- Reintegro de gastos de asistencia sanitaria

Subconcepto 02.- Otros servicios de asistencia sanitaria

Subconcepto 03.- Convenios con universidades: plazas vinculadas

CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO 30.- DE DEUDA PÚBLICA INTERIOR.

Concepto 300: Intereses.

Concepto 309: Gastos de emisión, modificación y cancelación.

ARTÍCULO 31.- DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR

Concepto 310: Intereses.

Concepto 319: Gastos de formalización, modificación y cancelación.

Subconcepto 00.- A formalizar para financiación ejercicios anteriores.

Subconcepto 01.- A formalizar para financiación ejercicio vigente.

ARTÍCULO 32.- DE DEUDA PÚBLICA EXTERIOR.

Concepto 320: Intereses.

Concepto 321: Gastos de emisión, modificación y cancelación.

ARTÍCULO 33.- DE PRÉSTAMOS DEL EXTERIOR.

Concepto 330: Intereses

Concepto 331: Gastos de emisión, modificación y cancelación.

ARTÍCULO 34.- DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS.

Concepto 340: Intereses de depósitos.

Concepto 341: Intereses de fianzas

Concepto 342: Intereses de demora.

Concepto 349: Otros gastos financieros.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

ARTÍCULO 40.- A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.

ARTÍCULO 41.- A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.

ARTÍCULO 42.- AL ESTADO

Concepto 420: A la Administración General del Estado

Concepto 421: A Organismos Autónomos.

Concepto 422: A la Seguridad Social.

Concepto 423: A Entidades Públicas Empresariales y otros Organismos Públicos.

Concepto 424: A Sociedades Mercantiles Estatales.

Concepto 425: A Fundaciones Estatales.

ARTÍCULO 43.- A ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.

ARTÍCULO 44.- AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.

Concepto 440: A Sociedades públicas

Concepto 441: A Fundaciones

Concepto 442: A Consorcios.

Concepto 449. A Otros entes públicos

ARTÍCULO 45.- A COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

ARTÍCULO 46.- A CORPORACIONES LOCALES.

Concepto 460: A Diputaciones.

Concepto 461: A Ayuntamientos.

Concepto 462: A Mancomunidades de Municipios.

Concepto 463: A otras entidades locales.

ARTÍCULO 47.- A EMPRESAS PRIVADAS.

ARTÍCULO 48.- A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

ARTÍCULO 49.- AL EXTERIOR.

CAPÍTULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA

ARTÍCULO 50.- FONDO DE CONTINGENCIA.

Concepto 500: Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.

CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES.

ARTÍCULO 60.- INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL.

Concepto 600: Terrenos y bienes naturales.

Concepto 601: Infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Los conceptos podrán subdividirse en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 00.- Adquisición.

Subconcepto 01.- Construcción.

Subconcepto 02.- Gastos inherentes por transmisión de propiedad.

Subconcepto 03.- Incorporación de bienes y servicios.

ARTÍCULO 61.- INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL.

Concepto 610: Terrenos y bienes naturales.

Concepto 611: Infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Los conceptos podrán subdividirse en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 00.- Adquisición.

Subconcepto 01.- Construcción.

Subconcepto 02.- Gastos inherentes por transmisión de propiedad.

Subconcepto 03.- Incorporación de bienes y servicios.

ARTÍCULO 62.- INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.

Concepto 620: Terrenos y bienes naturales.

Concepto 622: Edificios y otras construcciones.

Concepto 623: Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Concepto 624: Elementos de transporte.

Concepto 625: Mobiliario y enseres.

Concepto 626: Equipos para procesos de información.

Concepto 627: Proyectos complejos.

Concepto 629: Otros activos materiales.

Los conceptos podrán subdividirse en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 00.- Adquisición.

Subconcepto 01.- Construcción.

Subconcepto 02.- Gastos inherentes por transmisión de propiedad.

Subconcepto 03.- Incorporación de bienes y servicios.

ARTÍCULO 63.- INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.

ARTÍCULO 64.- GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.

Concepto 640: Concesiones administrativas.

Concepto 641: Propiedad industrial.

Concepto 642: Fondo de Comercio.

Concepto 643: Derechos de traspaso.

Concepto 644: Aplicaciones informáticas.

Concepto 645: Propiedad intelectual.

Concepto 646: Gastos de investigación y desarrollo.

Concepto 647: Arrendamiento financiero.

Concepto 648: Otro inmovilizado inmaterial.

Los conceptos podrán subdividirse en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 00.- Adquisición.

Subconcepto 01.- Construcción.

Subconcepto 02.- Gastos inherentes por transmisión de propiedad.

Subconcepto 03.- Incorporación de bienes y servicios.

ARTÍCULO 65.- GASTOS DE INVERSIONES EN PATRIMONIO HISTÓRICO.

Concepto 650: Inversiones en Patrimonio Histórico destinado al uso general.

Concepto 651: Inversiones en Patrimonio Histórico destinado al funcionamiento operativo de los servicios.

Los conceptos podrán subdividirse en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 00.- Adquisición.

Subconcepto 01.- Construcción.

Subconcepto 02.- Gastos inherentes por transmisión de propiedad.

Subconcepto 03.- Incorporación de bienes y servicios.

ARTÍCULO 66.- INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES.

Concepto 660: Terrenos y bienes naturales.

Concepto 661: Infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto 662: Edificios y otras construcciones.

Concepto 663: Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Concepto 664: Elementos de transporte.

Concepto 665: Mobiliario y enseres.

Concepto 666: Equipos para procesos de información.

Concepto 667: Proyectos complejos.

Concepto 668: Otro inmovilizado inmaterial

Concepto 669: Otros activos materiales.

Los conceptos podrán subdividirse en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 00.- Adquisición.

Subconcepto 01.- Construcción.

Subconcepto 02. Gastos inherentes por transmisión de propiedad.

Subconcepto 03.- Incorporación de bienes y servicios.

CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

ARTÍCULO 70.- A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.

ARTÍCULO 71.- A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.

ARTÍCULO 72.- AL ESTADO

Concepto 720: A la Administración General del Estado

Concepto 721: A Organismos Autónomos.

Concepto 722: A la Seguridad Social.

Concepto 723: A Entidades Públicas Empresariales y otros Organismos Públicos.

Concepto 724: A Sociedades Mercantiles Estatales.

Concepto 725: A Fundaciones Estatales.

ARTÍCULO 73.- A ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.

ARTÍCULO 74.- A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.

Concepto 740: A Sociedades públicas.

Concepto 741: A Fundaciones.

Concepto 742: A Consorcios.

Concepto 749: A Otros Entes Públicos

ARTÍCULO 75.- A COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

ARTÍCULO 76.- A CORPORACIONES LOCALES

Concepto 760: A Diputaciones.

Concepto 761: A Ayuntamientos.

Concepto 762: A Mancomunidades de Municipios.

Concepto 763: A otras entidades locales.

ARTÍCULO 77.- A EMPRESAS PRIVADAS.

ARTÍCULO 78.- A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

ARTÍCULO 79.- AL EXTERIOR.

CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO 80: ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO.

Concepto 800: A corto plazo.

Subconcepto 00.- De la Administración General del Estado.

Subconcepto 01.- De Organismos Autónomos.

Subconcepto 02.- De la Seguridad Social.

Subconcepto 03.- De Entidades Públicas Empresariales y otros Organismos Públicos

Subconcepto 04.- De Sociedades Mercantiles Estatales.

Subconcepto 05.- De Comunidades Autónomas.

Subconcepto 06.- De Corporaciones Locales.

Subconcepto 07.- De la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Subconcepto 08.- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Subconcepto 09.- De Entidades Públicas Empresariales.

Subconcepto 10.- De Sociedades Públicas.

Subconcepto 11.- De Fundaciones.

Subconcepto 12.- De Consorcios.

Subconcepto 13.- De Otros Entes Públicos.

Concepto 801: A largo plazo.

ARTÍCULO 81.- ADQUISICIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.

Concepto 810: A corto plazo.

Subconcepto 07.- Empresas Privadas.

Subconcepto 08.- Familias e instituciones sin fines de lucro.

Subconcepto 09.- Exterior.

Concepto 811: A largo plazo.

Subconcepto 07.- Empresas Privadas.

Subconcepto 08.- Familias e instituciones sin fines de lucro.

Subconcepto 09.- Exterior.

ARTÍCULO 82.- CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO.

Concepto 820: Préstamos a corto plazo.

Concepto 821: Préstamos a largo plazo.

ARTÍCULO 83.- CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.

Concepto 830: Préstamos a corto plazo.

Concepto 831: Préstamos a largo plazo.

ARTÍCULO 84.- CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS.

Concepto 840: Depósitos

Subconcepto 00.- A corto plazo.

Subconcepto 01.- A largo plazo.

Concepto 841: Fianzas.

Subconcepto 00.- A corto plazo.

Subconcepto 01.- A largo plazo.

ARTÍCULO 85.- ADQUISICIÓN DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO.

Concepto 850: Compra de acciones de Sociedades Autónomas.

Concepto 855: Compra de acciones de Sociedades Estatales.

Concepto 856: Compra de acciones de Sociedades de las Corporaciones Locales.

ARTÍCULO 86.- ADQUISICIÓN DE ACCIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.

Concepto 860: De Empresas Nacionales.

Concepto 861: De Empresas Extranjeras.

ARTÍCULO 87.- COBERTURA DE RIESGOS ASUMIDOS EN AVALES.

Concepto 870: Cobertura de riesgos asumidos en avales

CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO 90.- AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA INTERIOR.

Concepto 900: Amortización de Deuda Pública a corto plazo.

Concepto 901: Amortización de Deuda Pública a largo plazo.

ARTÍCULO 91.- AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR.

Concepto 910: Amortización de préstamos a corto plazo de Entes del Sector Público.

Concepto 911: Amortización de préstamos a largo plazo de Entes del Sector Público.

Concepto 912: Amortización de préstamos a corto plazo de Entes fuera del Sector Público.

Concepto 913: Amortización de préstamos a largo plazo de Entes de fuera del sector público.

ARTÍCULO 92.- AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EXTERIOR.

Concepto 920: Amortización de deuda pública exterior a corto plazo.

Concepto 921: Amortización de deuda pública exterior a largo plazo.

ARTÍCULO 93.- AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL EXTERIOR.

Concepto 930: Amortización de préstamos del exterior a corto plazo.

Concepto 931: Amortización de préstamos del exterior a largo plazo.

ARTÍCULO 94.- DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS

Concepto 940: Devolución de depósitos.

Concepto 941: Devolución de fianzas.

ARTÍCULO 95.- CANCELACIÓN PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS AVALADOS

Concepto 950: Cobertura de riesgos asumidos en avales.

A N E X O I I I :

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

ESTRUCTURA FUNCIONAL

GRUPO 0.- DEUDA PÚBLICA.

FUNCIÓN 01.- DEUDA PÚBLICA.

Subfunción 0.1.1.- Deuda Pública de la Comunidad Autónoma.

GRUPO 1.- SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

FUNCIÓN 1.1.- ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y DEL GOBIERNO

Subfunción 1.1.1.- Alta Dirección de la Comunidad Autónoma.

Subfunción 1.1.2.- Alta Dirección del Gobierno

FUNCIÓN 1.2.- ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Subfunción 1.2.1.- Servicios Generales y Función Pública.

Subfunción 1.2.2.- Gastos de la Administración Local.

Subfunción 1.2.6.- Otros servicios generales.

FUNCIÓN 1.3.- RELACIONES EXTERIORES.

Subfunción 1.3.1.- Administración, Acción Exterior y Cooperación Internacional.

FUNCIÓN 1.4.- JUSTICIA.

Subfunción 1.4.1.- Administración de Justicia.

GRUPO 2.- PROTECCIÓN CIVIL

FUNCIÓN 2.1.- PROTECCIÓN CIVIL.

Subfunción 2.1.1.- Protección Civil.

GRUPO 3.- PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

FUNCIÓN 3.1.- PROTECCIÓN SOCIAL

Subfunción 3.1.1.- Administración General de Bienestar Social.

Subfunción 3.1.2.- Acción Social.

Subfunción 3.1.5.- Relaciones Laborales.

FUNCIÓN 3.2.- PROMOCIÓN SOCIAL

Subfunción 3.2.1.- Promoción Educativa.

Subfunción 3.2.2.- Fomento del Empleo y Promoción Industrial y Empresarial.

Subfunción 3.2.4.- Formación profesional no reglada.

GRUPO 4.- PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL

FUNCIÓN 4.1.- SALUD.

Subfunción 4.1.1.- Administración General de Salud.

Subfunción 4.1.2.- Hospitales, Servicios Asistenciales y Centros de Salud.

Subfunción 4.1.3.- Acciones públicas relativas a la salud.

FUNCIÓN 4.2.- EDUCACIÓN.

Subfunción 4.2.1.- Administración General de Educación.

Subfunción 4.2.2.- Enseñanza.

FUNCIÓN 4.3.- VIVIENDA Y URBANISMO.

Subfunción 4.3.1.- Vivienda

Subfunción 4.3.2.- Urbanismo.

FUNCIÓN 4.4.- MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR COMUNITARIO

Subfunción 4.4.1.- Infraestructuras municipales.

Subfunción 4.4.2.- Defensa del consumidor.

Subfunción 4.4.3.- Protección y mejora del Medio Ambiente.

FUNCIÓN 4.5.- CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.

Subfunción 4.5.1.- Administración General de Cultura, Juventud y Deportes.

Subfunción 4.5.2.- Museos, Archivos y Bibliotecas.

Subfunción 4.5.3.- Promoción Cultural.

Subfunción 4.5.4.- Deportes.

Subfunción 4.5.6.- Juventud.

Subfunción 4.5.7.- Patrimonio Histórico-Artístico.

GRUPO 5.- PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

FUNCIÓN 5.1.- INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES.

Subfunción 5.1.1.- Administración General de Obras Públicas.

Subfunción 5.1.2.- Transporte terrestre.

Subfunción 5.1.3.- Reservas hidráulicas.

FUNCIÓN 5.3.- INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS.

Subfunción 5.3.1.- Reforma y Desarrollo Agrario.

Subfunción 5.3.2.- Mejora del Medio Natural.

FUNCIÓN 5.4.- INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN.

Subfunción 5.4.1.- Administración General de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Subfunción 5.4.2.- Investigación Básica.

Subfunción 5.4.3.- Investigación y Desarrollo relacionado con la Salud.

Subfunción 5.4.4.- Investigación y Desarrollo relacionado con la Educación.

Subfunción 5.4.5.- Investigación y Desarrollo relacionado con el Medio Ambiente.

Subfunción 5.4.6.- Investigación, Desarrollo e Innovación en materia industrial y empresarial.

Subfunción 5.4.7.- Investigación y Desarrollo relacionado con la Agricultura.

Subfunción 5.4.9.- Investigación y Desarrollo relacionado en otros sectores.

GRUPO 6.- REGULACIÓN ECONÓMICA DEL CARÁCTER GENERAL.

FUNCIÓN 6.1.- REGULACIÓN ECONÓMICA.

Subfunción 6.1.1.- Dirección y Servicios Generales de la Administración General.

Subfunción 6.1.2.- Planificación y Presupuesto.

Subfunción 6.1.3.- Fiscalización y Contabilidad.

Subfunción 6.1.4.- Administración y Gestión Tributaria.

Subfunción 6.1.5.- Gestión Patrimonial.

GRUPO 7.- REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS.

FUNCIÓN 7.1.- AGRICULTURA Y GANADERÍA.

Subfunción 7.1.1.- Administración General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

Subfunción 7.1.2.- Ordenación y mejora de la producción agraria y ganadera.

FUNCIÓN 7.2.- INDUSTRIA.

Subfunción 7.2.1.- Administración General de Industria, Innovación y Relaciones Laborales.

Subfunción 7.2.2.- Actuaciones administrativas sobre la industria.

FUNCIÓN 7.5.- TURISMO.

Subfunción 7.5.1.- Ordenación y promoción turística.

FUNCIÓN 7.6.- COMERCIO.

Subfunción 7.6.1.- Ordenación y promoción del Comercio.

GRUPO 9.- TRANSFERENCIAS A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

FUNCIÓN 9.1.- TRANSFERENCIAS A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Subfunción 9.1.1.- Transferencias a Administraciones Públicas.

A N E X O I V :

DOCUMENTACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

**DOCUMENTACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS
PRESUPUESTOS LIMITATIVOS**

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE FICHAS

DOCUMENTACIÓN INFORMATIZADA.

FICHA DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Al objeto de documentar la información sobre el capítulo 4 “Transferencias Corrientes”, cada órgano gestor (Servicio o Centro), ofrecerá información sobre las transferencias o subvenciones corrientes que se pretendan presupuestar para el ejercicio de 2015, atendiendo a los siguientes aspectos:

- a) Rellenarán una ficha para cada transferencia o subvención corriente, con la información que el sistema les requiere, y en especial el PROYECTO DE GASTO que le afecta y del que depende.
- b) En el apartado Aplicaciones gastos, se reflejarán la/s partida/s presupuestaria/s correspondiente/s, teniendo en cuenta que la clasificación por conceptos o subconceptos de este capítulo es no tipificada.
- c) Con relación al tipo de información requerida, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos, los cuales vienen recogidos en el propio sistema informático:
 - 1.- **Denominación:** Recogerá la denominación concreta del proyecto de transferencia o subvención, la cual podrá o no coincidir con la recogida en las estructuras.
 - 2.- **Tipo de institución.-** Relación de personas físicas o jurídicas a que va destinada la transferencia o subvención.
 - 3.- **Actividad a subvencionar.-** El supuesto o hecho concreto al que va destinada la transferencia o subvención. En el caso que la actividad no sea nueva, habrán de consignar el importe del año anterior y su ejecución en el ejercicio.
 - 4.- **Objetivo de la subvención.-** Se especificará concisamente cual es el fin perseguido por la subvención.
 - 5.- **Criterios de concesión.-** Deberá detallarse si la concesión es por cantidad fija o un porcentaje sobre el coste de la actividad; en el caso que no se conozca (n) la (s) cantidad (es) exactamente, se realizará una aproximación a través de la consignación de las mismas por un mínimo y un máximo.
 - 6.- **Condiciones de la subvención.-** Se especificará la información recogida en las carpetas 2 y en la de financiación del sistema informático, haciendo especial hincapié en la financiación ajena, es decir se incluirá, con carácter obligatorio si la transferencia o subvención viene cofinanciada por otros entes u organismos públicos o privados, para lo cual se detallará el organismo y la cuantía.

En el caso que se desconozca la cuantía, se hará constar si durante el ejercicio presupuestario es posible que dicha línea de subvención pueda venir cofinanciada.

FICHA DE INVERSIONES REALES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Al objeto de documentar la información sobre los capítulos 6 “Inversiones Reales” y 7 “Transferencias de Capital”, se cumplimentará una ficha por cada Proyecto (ficha de Inversiones Reales y Transferencias de Capital), con relación a los siguientes aspectos:

- 1.- **Denominación del proyecto:** se hará referencia a la naturaleza de la obra, adquisición u otras denominaciones que corresponda al destino de la inversión, así como la transferencia o subvención que se pretende conceder.
- 2.- **Anualidades:** En aquellas inversiones que tengan carácter plurianual se especificará su desglose, haciendo constar año de inicio y fin, distribución del coste en el tiempo, así como el municipio al que van destinadas.
- 3.- **Financiación:** se especificará con carácter obligatorio la cantidad que se imputa al proyecto, con cargo a los presupuestos de la Comunidad, delimitando en su caso:
 - a) Si en la financiación del proyecto participa exclusivamente la Comunidad.
 - b) En el caso que participen otras Administraciones Públicas, se indicarán cuales y en que medida participan.
- 4.- **Posibilidad de realización efectiva del proyecto:** Con objeto de que los proyectos presupuestados sean auténticamente factibles de realizar en los plazos previstos, se cumplimentarán igualmente en la ficha de datos, características y situación del proyecto: posibilidad de que se encuentren finalizados con la antelación suficiente, en su caso, la memoria, proyecto técnico, existencia de expropiaciones, gestiones con otros entes y otras causas de realización.
- 5.- **Razón de selección.** Es posible evaluar los proyectos al menos desde tres puntos de vista (que pueden ser confluyentes en un sólo proyecto):
 - a) Racionalidad técnica: máximo output y mínimo input.
 - b) Racionalidad económica: análisis coste-beneficio, coste-eficacia.
 - c) Realización necesaria: por razones sociales, con independencia de las anteriores.

Para ello, con relación a cada proyecto se facilitará información sobre los criterios de selección, señalando únicamente la razón fundamental.

 - a) Si se encuentra o no comprometido con anterioridad
 - b) Si se selecciona predominantemente en virtud de su interés desde el punto de vista técnico y económico.
 - c) Si se selecciona porque socialmente es necesario en todo caso.
 - d) Si se selecciona porque es socialmente conveniente realizarlo.

En aquellos proyectos en que se prevea contratación de personal, se estimará una relación de categorías laborales, número de personas y duración del contrato, así como el porcentaje del gasto de personal sobre el coste total del proyecto.

Para aquellas Transferencias de Capital, que por su naturaleza se puedan equiparar a los criterios de Transferencias Corrientes, se cumplimentará el resto en base a las instrucciones contenidas en “Transferencias Corrientes”.

Destacar que tanto para las transferencias corrientes, inversiones reales y transferencias de capital, cada uno de los proyectos que se incluyan deberán obligatoriamente depender de un proyecto de gasto.

DOCUMENTACIÓN MANUAL

F.P. 01.- MEMORIA DE PROGRAMAS

La información correspondiente a esta ficha recogerá el contenido esencial y descriptivo de los Programas de Gasto que afecten a la Consejería, con el siguiente contenido:

- Principales líneas de actuación de la Consejería; en el que se detallarán las actuaciones básicas de la Consejería y se explicarán los grandes objetivos que se derivan de las actuaciones anteriormente definidas.
- Programas de gasto, con los siguientes epígrafes:
 - A.- Descripción: en el que se detallará de forma resumida de principales líneas de actuación del Programa, así como de que se pretende conseguir con él.
 - B.- Objetivos: Se relacionarán los objetivos que se pretenden alcanzar con el Programa de Gasto.
 - C.- Actividades: Relación de las actividades a realizar o ejecutar para alcanzar los objetivos.
 - D.- Indicadores: relación de indicadores que puedan medir o evaluar el grado de consecución de los objetivos.

La estructura y cumplimentación se desarrollará mediante los medios informáticos o manuales que a tal fin se dispongan por la Oficina de Control Presupuestario de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

FICHA F.P. 01 A
MEMORIAS DE PROGRAMAS

SECCIÓN -----:

PROGRAMAS DE GASTO

-----

-----

-----

FICHA F.P. 01 B
MEMORIAS DE PROGRAMAS

PRINCIPALES LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA

FICHA F.P. 01 C
MEMORIAS DE PROGRAMAS

PROGRAMA		
-----------------	--	--

ÓRGANO GESTOR RESPONSABLE	
----------------------------------	--

A.- Descripción y Fines:

B.- Objetivos:

1.-

2.-

3.-

C.- Actividades:

1.1.-

1.2.-

2.1.-

2.2.-

D.- Indicadores:

1.-

2.-

3.-

4.-

F.P. 02.- FICHA DE INGRESOS.

El objeto de la misma es estimar los ingresos que se esperan obtener durante el ejercicio presupuestario de 2015.

En las columnas de "Código" y "Denominación Económica", se detallarán los dígitos y denominaciones según estructura presupuestaria recogida en la Orden de Elaboración de los Presupuestos vigentes para el ejercicio presupuestario respectivo. En el caso de que no vengan recogidos, corresponderá a la Oficina de Control Presupuestario de la Consejería Administración Pública y Hacienda. (Servicio de Presupuestos), su cumplimentación.

En la columna de "Importe 2015", se recogerán las previsiones de ingresos para el ejercicio, distinguiendo entre fondos propios y aquellos ingresos que vienen vinculados a un gasto, es decir, con un destino finalista.

Esta ficha se cumplimentará acompañada de la memoria justificativa, que la orden de elaboración requiere, según las previsiones realizadas y, sin perjuicio de que cada centro gestor introduzca los datos a través del sistema informático de elaboración de los presupuestos.

F.P. 03.- FICHA DE PROYECTOS INVERSIÓN.

Recogerá aquellos proyectos de inversión que vengan financiados con fondos ajenos o, aquellos otros que como consecuencia de un gasto realizado por la Comunidad, se adquiere un derecho de ingreso, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Se recogerán inicialmente el programa y el proyecto de gasto a que afecta cada proyecto de inversión.

En la columna de “Código de Actividad” (C.A.), se incluirán los dígitos correspondientes a la actividad reflejada en el apartado C) de la Memoria.

En las columnas “Código Económico” y “Denominación del proyecto” se incluirán la partida afectada y la denominación concreta del Proyecto, según se recoja en el Anexo de Inversiones.

En el caso de que a un proyecto de inversión le afecten varias partidas de gasto se detallarán cada una de ellas y la denominación del proyecto en concreto.

En las columnas de anualidades se incluirán los gastos para cada proyecto concreto, diferenciando lo siguiente: para los de 2013 y anteriores se incluirán las obligaciones reconocidas a fecha 31.12.2013. En la columna de 2014 se incluirán las previsiones de obligaciones reconocidas para dicho ejercicio. En la columna del 2015 se incluirá la dotación para el ejercicio que se presupuesta y, en el resto de anualidades las previsiones de gastos que tengan carácter plurianual. Dichos créditos deberán coincidir con los expedientes plurianuales aprobados por el Gobierno o, en su caso, la previsión que se realice de los mismos.

En la columna de Financiación se incluirán los datos correspondientes al ejercicio que se presupuesta.

En la columna de “FONDOS PROPIOS”, se detallarán aquellos proyectos de inversión que una vez ejecutados se derive un derecho de ingreso para la Comunidad, determinando en su caso, el importe del gasto y el porcentaje que se financia. Así mismo, si el proyecto de inversión viene financiado a priori, es decir, su financiación ya viene contemplada en el presupuesto, se detallará en la columna de “FONDOS AJENOS” el importe del gasto y el porcentaje que se financia.

Las cuantías a incluir, sin perjuicio del resto de la información que se detalla, se cumplimentarán una vez determinadas las cuantías para cada programa y proyecto de inversión correspondiente al ejercicio del 2015.

F.P. 04.- FICHA DE TRANSFERENCIAS

Recoger aquellas líneas de transferencia o subvención que venga financiadas con fondos ajenos o aquellos otros que como consecuencia de un gasto realizado por la Comunidad Autónoma, se adquiere un derecho de ingreso, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Se recogerán inicialmente el programa y el proyecto de gasto a que afecta cada proyecto de transferencia, ya sea corriente como de capital.

En la columna de “Código de Actividad” (C.A.), de incluirán los dígitos correspondientes a la actividad reflejada en el apartado C) de la Memoria.

En las columnas “Código Económico” y “Denominación de la línea de transferencia o subvención”, se incluirán la partida afectada y la denominación concreta de las líneas de transferencia o subvención, según se recoja en el estado de gastos o anexos correspondientes.

En las columnas de anualidades se incluirán la previsión de gastos para cada línea concreta, diferenciando lo siguiente: para los de 2013 y anteriores se incluirán las obligaciones reconocidas a fecha 31.12.2013. En la columna de 2014 se incluirán las previsiones de obligaciones reconocidas para dicho ejercicio. En la columna del 2015 se incluirá la dotación para el ejercicio que se presupuesta y, en el resto de anualidades las previsiones de gastos que tengan carácter plurianual. Dichos créditos deberán coincidir con los expedientes plurianuales aprobados por el Gobierno o, en su caso, la previsión que se realice de los mismos.

En el caso de que una misma partida de gasto, incluya varias líneas de transferencia o subvención cofinanciadas parcial o totalmente, se desglosará la partida en dichas líneas y la previsión de gastos que afectan a cada una de ellas.

Así mismo, se detallará por cada línea de transferencia o subvención concreta, si la misma se financia con fondos propios o fondos ajenos, determinando el importe del gasto y el porcentaje que se financia de acuerdo con lo expuesto para los proyectos de inversión.

Las cuantías a incluir, sin perjuicio del resto de la información que se detalla, se cumplimentarán una vez determinadas las cuantías para cada programa y proyecto correspondiente al ejercicio de 2015.

Se elaborará una ficha por cada programa de gasto y PROYECTO DE GASTO.

F.P. 05.- FICHA DE CARGA FINANCIERA

Código:

En esta columna se cumplimentarán, la clasificación económica que conforme a la normativa presupuestaria corresponde al préstamo.

Número de préstamo:

Aquel que figura dado por la entidad financiera.

Entidad Financiera:

La denominación de la misma.

Destino del préstamo:

El objeto por el que se concertó. Es decir, aquello para lo que se requirió la financiación.

Amortización:

Capital a amortizar en el año, atendiendo a la fecha de pago, no a la de devengo.

Intereses:

Los correspondientes a liquidar en el año, atendiendo a la fecha de pago, así como las comisiones, gastos de formalización, modificación, cancelación, etc., que se prevean satisfacer.

Cs. (Capital pendiente):

Capital pendiente de amortizar una vez deducido las amortizaciones que corresponda liquidar durante el ejercicio presupuestado

.Ms. (Capital amortizado)

Capital amortizado, contando las amortizaciones que se pretenden liquidar en el ejercicio presupuestado.

Tipo:

El % al que haya sido concertado el préstamo, teniendo en cuenta que si acarreará algún tipo de comisión sobre las cantidades pagadas, se sumara al tipo de interés.

Años:

El número de años por el que se concertó la operación.

Observaciones:

Todas las que se consideren oportunas. No obstante, sería aconsejable reflejar el periodo de liquidación en relación con las anualidades del préstamo, por ejemplo: 4 trimestres de la primera anualidad y 1, 2 y 3 de la segunda. También sería interesante reflejar las peculiaridades del préstamo: amortización constante, anualidad constante, etc.

FICHA F.P. 05
FICHA DE CARGA FINANCIERA. GASTOS

SECCIÓN: PROGRAMA:				SERVICIO: CENTRO:				AÑO: 2015		
CÓDIGO	N° PRÉSTAMO	ENTIDAD FINANCIERA	DESTINO PRÉSTAMO	AMORTIZACIÓN	INTERESES	CS	MS	%	AÑOS	OBSERVACIONES

F.P. 06.-FICHA DE ACTIVOS FINANCIEROS

Código:

En esta columna se insertará la clasificación económica a la que responda la inversión.

Entidad destinataria:

Aquella a la que va destinada; indicando si es un único ente o son varios.

Inversión:

La cuantía de la misma.

Reintegro:

Se trata de recoger la previsión de la recuperación de la inversión. Para el año de referencia recogeremos la parte correspondiente a intereses y amortización en sus respectivas columnas.

Tipo:

El % con que se carga la operación.

Años:

El periodo que abarque la amortización de la inversión.

Observaciones:

Todas las que se considere oportunas. No obstante, sería interesante recoger algunas peculiaridades que delimiten la recuperación de la inversión, tales como: periodo de carencia, amortización, anualidad constante, etc.

La cuantía de la misma.

Reintegro:

Se trata de recoger la previsión de la recuperación de la inversión. Para el año de referencia recogeremos la parte correspondiente a intereses y amortización en sus respectivas columnas.

Tipo:

El % con que se carga la operación.

Años:

El periodo que abarque la amortización de la inversión.

Observaciones:

Todas las que se considere oportuno. No obstante, sería interesante recoger algunas peculiaridades que delimiten la recuperación de la inversión tales como: periodo de carencia, amortización, anualidad constante, etc.

FICHA F.P. 06
FICHA DE ACTIVOS FINANCIEROS. GASTOS

SECCIÓN: PROGRAMA:		SERVICIO: CENTRO:				AÑO: 2015	
CÓDIGO	ENTIDAD DESTINATARIA	INVERSIÓN	REINTEGRO ANUALIDAD		%	AÑOS	OBSERVACIONES
			INTERESES	AMORTIZACIÓN			

**DOCUMENTACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS
PRESUPUESTOS ESTIMATIVOS.**

CCAA: LA RIOJA

Entidad:

NIF:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

especificar unidad utilizada (euros, miles de euros o millones de euros): Euros

Estimación cierre a 31 de diciembre de 2014

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		
700, 701, 702, 703, 704, 705, (706), (708), (709) 71, 7930, (6930) 73	1. Importe neto de la cifra de negocios.	0.00
	2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.	0.00
	3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.	0.00
	4. Aprovisionamientos.	0.00
(600), 6060, 6080, 6090, 610	a) Consumo de mercaderías.	
(601), (602), 6061, 6062, 6081, 6082, 6091, 6092, 611, 612	b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles.	
(607)	c) Trabajos realizados por otras empresas.	
(6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos.	
75	5. Otros ingresos de explotación.	0.00
740, 747	a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.	
	b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio.	
(640) (641) (6450)	6. Gastos de personal.	0.00
(642), (643), (649)	a) Sueldos, salarios y asimilados.	
(644), (6457), 7950, 7957	b) Cargas sociales.	
	c) Provisiones.	
(625) (620), (621), (622), (623), (624), (626), (627), (628), (629)	7. Otros gastos de explotación.	0.00
(631), (634), 636, 639	a) Servicios exteriores.	
(650), (694), (695), 794, 7954	b) Tributos.	
(651), (659)	c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales.	
	d) Otros gastos de gestión corriente.	
(680)	8. Amortización de inmovilizado.	0.00
(681)	a) Amortización del inmovilizado intangible	
(682)	b) Amortización del inmovilizado material	
746	c) Amortización de las inversiones inmobiliarias	
7951, 7952, 7955, 7956	9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.	0.00
	10. Excesos de provisiones.	
(690), 790	11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.	0.00
(691), 791	a) Deterioros y pérdidas.	0.00
(692), 792	Del inmovilizado intangible	
	Del inmovilizado material	
	De las inversiones financieras	
(670), 770	b) Resultados por enajenaciones y otras..	0.00
(671), 771	Del inmovilizado intangible	
(672), 772	Del inmovilizado material	
	De las inversiones financieras	
(678)	Otros resultados	0.00
778	Gastos excepcionales	
	Ingresos excepcionales	
	A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	0.00
760	12. Ingresos financieros.	0.00
761, 762, 767, 769	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio.	
	b) De valores negociables y otros instrumentos financieros.	
(6610), (6611), (6615), (6616), (6620), (6621), (6640), (6641), (6650),	13. Gastos financieros.	0.00
(6651), (6654), (6655)	a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas.	
(6612), (6613), (6617), (6618), (6622), (6623), (6624), (6642), (6643),	b) Por deudas con terceros.	
(6652), (6653), (6656), (6657), (669)	c) Por actualización de provisiones.	
(660)	14. Variación de valor razonable en instrumentos financiero.	
(663), 763	15. Diferencias de cambio.	
(668), 768	16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.	
(666), (667), (673), (675), (696), (697), (698), (699)		
766, 773, 775, 796, 797, 798, 799		
	B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16).	0.00
	C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	0.00
(6300), 6301, (633), 638	17. Impuestos sobre beneficios.	
	D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17)	0.00

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		
	A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.	0.00
(800), (89), 900, 991, 992	I. Por valoración instrumentos financieros.	
(810), 910	II. Por coberturas de flujos de efectivo.	
94	III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	
(85), 95	IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes.	
(8300), 8301, (833), 834, 835, 838	V. Efecto impositivo.	
	B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (I+II+III+IV+V)	0.00
(802), 902, 993, 994	VI. Por valoración de instrumentos financieros	
(812), 912	VII. Por coberturas de flujos de efectivo.	
(84)	VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	
8301, (836), (837)	IX. Efecto impositivo.	
	C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX)	0.00
	TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)	0.00

Cuestionario de información contable normalizada para sociedades, fundaciones, consorcios y demás entidades públicas sujetas, según su normativa específica, al Plan General de Contabilidad de la empresa española o a alguna de sus adaptaciones sectoriales.

CCAA: LA RIOJA

Entidad:

NIF:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

especificar unidad utilizada (euros, miles de euros o millones de euros):	Euros
Estimación cierre a 31 de diciembre de	2014

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		
700, 701, 702, 703, 704, 705, (706), (708), (709) 71, 7930, (6930) 73	1. Importe neto de la cifra de negocios.	0.00
(600), 6060, 6080, 6090, 610 (601), (602), 6061, 6062, 6081, 6082, 6091, 6092, 611, 612 (607)	2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.	0.00
(6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.	0.00
75 740, 747	4. Aprovisionamientos.	0.00
(640), (641), (6450) (642), (643), (649) (644), (6457), 7950, 7957	a) Consumo de mercaderías. b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles. c) Trabajos realizados por otras empresas. d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos.	
(625) (620), (621), (622), (623), (624), (626), (627), (628), (629) (631), (634), 636, 639 (650), (694), (695), 794, 7954 (651), (659)	5. Otros ingresos de explotación.	0.00
(680) (681) (682) 746 7951, 7952, 7955, 7956	a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente. b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio.	
(690), 790 (691), 791 (692), 792	6. Gastos de personal.	0.00
(670), 770 (671), 771 (672), 772	a) Sueldos, salarios y asimilados. b) Cargas sociales. c) Provisiones.	
(678) 778	7. Otros gastos de explotación.	0.00
	a) Servicios exteriores. b) Tributos. c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales. d) Otros gastos de gestión corriente.	
	8. Amortización de inmovilizado.	0.00
	a) Amortización del inmovilizado intangible b) Amortización del inmovilizado material c) Amortización de las inversiones inmobiliarias	
	9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.	0.00
	10. Excesos de provisiones.	0.00
	11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.	0.00
	a) Deterioros y pérdidas. Del inmovilizado intangible Del inmovilizado material De las inversiones financieras b) Resultados por enajenaciones y otras.. Del inmovilizado intangible Del inmovilizado material De las inversiones financieras	
	Otros resultados Gastos excepcionales Ingresos excepcionales	0.00
	A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	0.00
760 761, 762, 767, 769	12. Ingresos financieros.	0.00
(6610), (6611), (6615), (6616), (6620), (6621), (6640), (6641), (6650), (6651), (6654), (6655)	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio. b) De valores negociables y otros instrumentos financieros.	
(6612), (6613), (6617), (6618), (6622), (6623), (6624), (6642), (6643), (6652), (6653), (6656), (6657), (669) (660) (663), 763 (668), 768 (666), (667), (673), (675), (696), (697), (698), (699) 766, 773, 775, 796, 797, 798, 799	13. Gastos financieros.	0.00
	a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas. b) Por deudas con terceros. c) Por actualización de provisiones.	
	14. Variación de valor razonable en instrumentos financiero.	
	15. Diferencias de cambio.	
	16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.	
	B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16).	0.00
	C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	0.00
(6300), 6301, (633), 638	17. Impuestos sobre beneficios.	
	D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17)	0.00

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		
	A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.	0.00
(800), (89), 900, 991, 992 (810), 910 94 (85), 95 (8300), 8301, (833), 834, 835, 838	I. Por valoración instrumentos financieros. II. Por coberturas de flujos de efectivo. III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos. IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes. V. Efecto impositivo.	
	B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (I+II+III+IV+V)	0.00
(802), 902, 993, 994 (812), 912 (84) 8301, (836), (837)	VI. Por valoración de instrumentos financieros VII. Por coberturas de flujos de efectivo. VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos. IX. Efecto impositivo.	
	C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX)	0.00
	TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)	0.00

Cuestionario de información contable normalizada para sociedades, fundaciones, consorcios y demás entidades públicas sujetas, según su normativa específica, al Plan General de Contabilidad de la empresa española o a alguna de sus adaptaciones sectoriales.

CCAA: LA RIOJA

Entidad:

NIF:

Cuadro D.3 Información adicional relativa a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio: 2015

Unidad: Euros

VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS (1)	IMPORTE	Observaciones
A LA CCAA		
AL RESTO		
INGRESOS Y GASTOS EXCEPCIONALES (2)	IMPORTE	Observaciones
DETALLE DE INGRESOS:		
Indemnizaciones seguro		
Premios comunicaciones		
Otros		
...		
DETALLE DE GASTOS:		
Regularización de pagos		
Regularización impuestos		
...		
...		
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (3)	IMPORTE	Observaciones
Retenciones y pagos a cuenta del ejercicio		
Cuota líquida a ingresar (+) o a devolver (-) del ejercicio anterior		

(1) VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS: la rúbrica de "Importe neto de la cifra de negocios" recogida en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias debe desglosarse entre el importe facturado a la propia CCAA de la cual depende la entidad, del resto de ventas y prestaciones de servicios.

(2) INGRESOS Y GASTOS EXCEPCIONALES: se detallará la naturaleza de los gastos e ingresos excepcionales contabilizados en el ejercicio y recogidos en las cuentas 678 y 778 del Plan General de Contabilidad. Pueden añadirse líneas adicionales si es necesario.

(3) IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES: se debe reflejar el importe total del Impuesto sobre sociedades satisfecho en el ejercicio en concepto de "retenciones y pagos a cuenta", así como el importe positivo (si resulta a ingresar) o negativo (si resulta a devolver) de la cuota líquida correspondiente a la liquidación del impuesto del ejercicio anterior.

Cuestionario de información contable normalizada para sociedades, fundaciones, consorcios y demás entidades públicas sujetas, según su normativa específica, al Plan General de Contabilidad de la empresa española o a alguna de sus adaptaciones sectoriales.

CCAA: LA RIOJA

Entidad:

NIF:

Cuadro D.4a Información adicional sobre transferencias y subvenciones recibidas

Ejercicio: 2,015

Unidad: Euros

INFORMACION RELATIVA A LAS APORTACIONES DE CAPITAL Y AL PATRIMONIO, SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DE LAS AAPP Y DE OTROS (EXCEPTO DE LA UE) (1)	Imputación contable					Otro tratamiento contable	
	Fondos Propios	Subvenciones, donaciones y legados imputados al Patrimonio Neto (140,141,142)	Subvenciones, donaciones y legados a la explotación (740)	Subvenciones, donaciones y legados transferidas a resultados (746 y 747)			
					importe	cuenta del Plan General de Contabilidad	
Del Estado							
De la Comunidad Autónoma							
De CCLL							
De otros (especificar)							
... Donaciones particulares y empresas							
...							
...							
...							
TOTAL		0					

(1) APORTACIONES DE CAPITAL, SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS RECIBIDAS: se debe señalar el importe recibido en el ejercicio de las Administraciones Públicas y de otros (excepto de la Unión Europea) en concepto de aportaciones de capital, aportaciones patrim

CCAA: LA RIOJA

Entidad:

NIF:

Cuadro D.4b INGRESOS PROCEDENTES DEL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

Ejercicio: 2,015

Unidad: Euros

	Gasto certificado en el ejercicio (1)	Ingresos a recibir de la Unión europea (2)	Ingresos recibidos en el ejercicio (caja) (3)	Tratamiento contable (4)	
				importe registrado en contabilidad	cuenta del Plan General de Contabilidad
FONDO SOCIAL EUROPEO					
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL					
FONDO DE COHESIÓN					
FEOGA-ORIENTACIÓN - IFOP					
FEOGA GARANTIA - PAC					
FEOGA-GARANTÍA (DESARROLLO RURAL) (5)					
FEADER					
FEAGA					
FONDO EUROPEO DE LAS PESCA					
OTRAS SUBVENCIONES DE LA UE					
TOTAL					

Se incluyen filas diferenciadas para las ayudas procedentes del Marco 2000-2006 del FEOGA e IFOP, y para las ayudas a recibir del FEADER, FEAGA y Fondo Europeo de la Pesca en el Marco 2007-2013.

Se cuadro deberá rellenarse por todas las unidades que reciban fondos del Presupuesto Comunitario para la cofinanciación de proyectos y actuaciones a realizar directamente por ellas, de acuerdo a los criterios siguientes:

(1) Gasto certificado en el ejercicio: deberá incluirse el gasto certificado en el ejercicio a que se refiere la información y remitido a la Unidad Administradora correspondiente.

(2) Ingresos a recibir de la Unión Europea: deberán figurar los ingresos que se van a recibir del Presupuesto comunitario y que se corresponden al importe de la cofinanciación de la Unión Europea del gasto certificado que aparece reflejado en la primera c

(3) Ingresos recibidos en el ejercicio (caja): figurarán las cantidades ingresadas en el ejercicio, según el criterio de caja

(4) En los datos relativos a la fila "**DESARROLLO RURAL (FEOGA- GARANTÍA)**" deberá rellenarse con los datos que correspondan únicamente a las actuaciones del Desarrollo rural que se cofinancian a través del Feoga-Garantía. No deben figurar los ingresos recib

(5) TRATAMIENTO CONTABLE. Debe indicarse el importe recogido en la contabilidad de la unidad como subvenciones o ayudas recibidas de la UE, y la cuenta del Plan General de Contabilidad en la que se ha registrado.

Cuestionario de información contable normalizada para sociedades, fundaciones, consorcios y demás entidades públicas sujetas, según su normativa específica, al Plan General de Contabilidad de la empresa española o a alguna de sus adaptaciones sectoriales.

CCAA: LA RIOJA

Entidad:

NIF:

D. 6 INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS DEL GRUPO A CORTO Y LARGO PLAZO (1)

Ejercicio: 2,015

Unidad: Euros

ENTIDAD BENEFICIARIA (2)	CUENTA DE BALANCE	SALDO INICIAL (3)	AUMENTOS (+)		DISMINUCIONES (-)		SALDO FINAL (8)	% PARTICIPACION (a 31 de Diciembre) (9)	OBSERVACIONES (10)
			ADQUISICIONES (4)	REVALORIZACIONES Y OTROS (5)	ENAJENACIONES o REEMBOLSOS de préstamos concedidos (6)	PERDIDAS DE VALOR Y OTROS (7)			
INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO (11)									
RESTO DE INVERSIONES (12)									

NOTAS

- (1) INVERSIONES: Incluye las inversiones financieras, tanto a largo como a corto plazo, que realiza la entidad realiza en entidades del grupo y asociadas con independencia de que la empresa tenga la intención de venderlos en el corto plazo.
- (2) ENTIDAD BENEFICIARIA: Entidad del grupo o asociada en la cual se realiza la inversión.
- (3) SALDO INICIAL: Saldo a 1 de enero del ejercicio al que está referidas las cuentas anuales.
- (4) ADQUISICIONES: se incluirán los aumentos de valor, en términos brutos, como consecuencia de la adquisición o suscripción de participaciones o formalización de préstamos a favor de empresas del grupo o asociadas.
- (5) REVALORIZACIONES Y OTROS: expresa el incremento de valor de las inversiones financieras como consecuencia de revalorizaciones u otras causas no incluidas dentro del apartado 4.
- (6) ENAJENACIONES: se incluirá, en términos brutos, las ventas de participaciones en entidades o el cobro por la entidad de los créditos y préstamos concedidos a entidades de grupo o asociadas o de valores representativos de deuda emitidos por éstas.
- (7) PERDIDAS DE VALOR Y OTROS: expresa la disminución de valor de las inversiones como consecuencia de pérdidas, bajas en el balance u otras causas no incluidas dentro del apartado 6.
- (8) SALDO FINAL: Saldo a 31 de diciembre del ejercicio al que está referidas las cuentas anuales.
- (9) % PARTICIPACION: porcentaje total de participación que, al final del ejercicio, la entidad posee en la sociedad del grupo o asociada.
- (10) OBSERVACIONES: se recogerá cualquier otra información que se considere relevante relativa a cada operación. En particular, se señalará el importe de los desembolsos pendientes en instrumentos de patrimonio.
- (11) INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO: recoge las inversiones a corto o largo plazo en derechos sobre el patrimonio neto tales como acciones con o sin cotización oficial y otros valores en empresas del grupo o asociadas.
- (12) RESTO DE INVERSIONES: se incluyen en este apartado el importe de los valores representativos de deuda así como los créditos, tanto a largo como a corto plazo, en entidades del grupo y asociadas.

Cuestionario de información contable normalizada para sociedades, fundaciones, consorcios y demás entidades públicas sujetas, según su normativa específica, al Plan General de Contabilidad de la empresa española o a alguna de sus adaptaciones sectoriales.

CCAA:

Entidad:

NIF:

D.7 ACTUACIONES EFECTUADAS POR EMPRESAS PÚBLICAS POR CUENTA DE ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES PUBLICAS (1)

Ejercicio: 2015

Unidad: _____

Nombre de la Entidad o Administración Pública por cuenta de la cual se realiza la inversión (2)	Volumen total de inversión encomendada (3)	Importe de la actuación recogido en el balance (4)						Importe de las aportaciones recogidas en el balance (10)					
		Cuenta de balance	Saldo inicial (5)	Aumentos (+) (6)	Disminución (-) (7)	Trasposos (+/-) (8)	Saldo final (9)	Cuenta de balance	Saldo inicial (11)	Ingresos (+) (12)	Aplicaciones (-) (13)	Saldo final (14)	

NOTAS

(1) Este cuadro sólo debe ser completado por aquellas entidades que reciban encomiendas de las Administraciones públicas para ejecutar inversiones (u otras actuaciones, como por

ejemplo, conceder subvenciones) por cuenta de las mismas siempre que, debido

(2) ADMINISTRACION PUBLICA POR CUENTA DE LA CUAL SE REALIZA LA INVERSION: corresponde a la entidad que realiza la encomienda.

(3) VOLUMEN DE TOTAL DE LA INVERSION ENCOMENDADA: refleja, con independencia de la ejecución de las actuaciones realizadas en cada ejercicio o su cobro, el importe total de la encomienda.

(4) ACTUACIONES RECOGIDAS EN BALANCE: recoge, por cada inversión encomendada, las actuaciones realizadas en el ejercicio.

(5) SALDO INICIAL: Saldo en balance, a 1 de enero del ejercicio al que está referidas las cuentas anuales, del importe a cobrar de la AAPP que efectúa la encomienda.

(6) AUMENTOS: recoge las inversiones, compras o gastos realizados durante el ejercicio por cuenta de la Administración que realiza la encomienda.

(7) DISMINUCION: recoge las bajas en el activo por: (a) entregas realizadas durante el ejercicio a la Administración que hizo la encomienda o (b), por los importes recibidos de la recibidos de la AAPP que efectúa la encomienda y que minoran el activo dire

(8) TRASPASOS: se incluyen en este apartado los cambios que se producen en el balance de la entidad que realiza la inversión como consecuencia del traspaso de largo a corto plazo u otras causas que no supongan una entrega de las actuaciones.

(9) SALDO FINAL: Saldo en balance, a 31 de diciembre del ejercicio al que está referidas las cuentas anuales, del importe a cobrar de la AAPP que efectúa la encomienda, y que no han sido aplicados a cancelar el activo frente a la misma.

(10) APORTACIONES: recoge, por cada inversión encomendada, el flujo de efectivo u otros activos entregados por la Administración que realiza la encomienda con el objeto de financiar las inversiones reflejadas en el pasivo de la entidad, salvo cuando esta

(11) SALDO INICIAL: Saldo en balance, a 1 de enero del ejercicio al que está referidas las cuentas anuales, del importe recibido de la AAPP que efectúa la encomienda y que no ha sido aplicado a cancelar el activo frente a la misma.

(12) INGRESOS: incluye los importes recibidos en el ejercicio por la entidad que realiza la inversión en concepto de anticipos o entregas a cuenta de las actuaciones.

(13) APLICACIONES: recoge la aplicación de los fondos recibidos como consecuencia de la entrega de las inversiones. Este apartado deberá coincidir con los importes recogidos en la columna (7) DISMINUCION por los inversiones entregadas a la Admsitración.

(14) SALDO FINAL: Saldo en balance, a 31 de diciembre del ejercicio al que está referidas las cuentas anuales, de los importes recibidos de la AAPP que encomienda las actuaciones y que no han sido aplicados a cancelar el activo frente a la misma.

